

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección Administración de Personal

Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer dos plazas de Economistas, adscritas en principio al Área de Urbanismo y Ordenación Territorial, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 18 de abril de 1983.

Madrid, a 17 de mayo de 1983.—El Secretario general, P. D. (Firmado). (G.—635)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer dos plazas de Economistas, adscritas en principio al Área de Urbanismo y Ordenación Territorial, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno del día 25 de abril de 1983, se ha resuelto:

“Nombrar el Tribunal calificador de la oposición libre convocada para proveer dos plazas de Economistas, adscritas en principio al Área de Urbanismo y Ordenación Territorial, que quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: excelentísimo señor don César Cimadevilla Costa, y por su delegación, como suplente, el ilustrísimo señor don Luis Maestre Muñiz; Presidente de la Corporación y Diputado provincial, respectivamente.

Vocales: don Enrique Lozano Rodríguez, como titular, y don Félix Marcos Álvarez, como suplente, por el Instituto de Estudios de Administración Local; don Francisco Gil García, como titular, y don José María Pérez-Montero, como suplente, por el Ilustre Colegio de Economistas de Madrid; don Francisco Antón López, Jefe del Servicio de Obras Públicas, como titular, y don José Félix Álvarez Prieto, Jefe del Servicio de Planificación Urbanística, como suplente; doña Teresa Janini Pelayo, como titular, y don Jaime Hevia Carrera, como suplente, funcionarios de carrera de la Corporación.

Secretario: ilustrísimo señor don Fernando Albasanz Gallán, Secretario general de la Corporación, como titular, y don Juan Fernández Sánchez, Técnico de Administración General, como suplente.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 6º-1º del Real Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, a 16 de mayo de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—636)

Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer cuatro plazas de Técnicos de Gestión Urbanística, adscritas en principio al Área de Urbanismo y Ordenación Territorial, publicada el día 22 de abril de 1983, incluyendo como admitido a don Cándido Ortells Carbonell, por haber subsanado el defecto de su instancia dentro del plazo establecido en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, declarando excluida a doña María de las Mercedes Pérez Frías, por no ajustarse su instancia al modelo de la convocatoria.

Madrid, a 17 de mayo de 1983.—El Secretario general, P. D. (Firmado).

(G.—637)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer cuatro plazas de Técnicos de Gestión Urbanística, adscritas en principio al Área de Urbanismo y Ordenación Territorial, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno del día 25 de abril de 1983, se ha resuelto:

“Nombrar el Tribunal calificador de la oposición libre convocada para proveer cuatro plazas de Técnicos de Gestión Urbanística, adscritas en principio al Área de Urbanismo y Ordenación Territorial, que quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: excelentísimo señor don César Cimadevilla Costa, y por su delegación, como suplente, el ilustrísimo señor don Luis Maestre Muñiz; Presidente de la Corporación y Diputado provincial, respectivamente.

Vocales: don Luciano Parejo Alfonso, como titular, y don Manuel Valenzuela Rubio, como suplente, por el Instituto de Estudios de Administración Local; don Jorge Fabra Utray, como titular, y don Juan Ignacio Bartolomé, como suplente, por el Ilustre Colegio de Economistas de Madrid; don Francisco Antón López, Jefe del Servicio de Obras Públicas, como titular, y don Francisco Gil García, Director del Servicio de la Delegación de Hacienda, como suplente; don Antonio Díaz Vargas, como titular, y don Juan Fernández Sánchez, como suplente, funcionarios de carrera de la Corporación.

Secretario: ilustrísimo señor don Fer-

nando Albasanz Gallán, Secretario general de la Corporación, como titular, y don Fausto García Vivar, Técnico de Administración General, como suplente.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 6º-1º del Real Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, a 17 de mayo de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—638)

Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer cuatro plazas de Sociólogos, adscritas en principio al Área de Urbanismo y Ordenación Territorial, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de abril de 1983.

Madrid, a 17 de mayo de 1983.—El Secretario general, P. D. (Firmado).

(G.—639)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer cuatro plazas de Sociólogos, adscritas en principio al Área de Urbanismo y Ordenación Territorial, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno del día 25 de abril de 1983, se ha resuelto:

“Nombrar el Tribunal calificador de la oposición libre convocada para proveer cuatro plazas de Sociólogos, adscritas en principio al Área de Urbanismo y Ordenación Territorial, que quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: excelentísimo señor don César Cimadevilla Costa, y por su delegación, como suplente, el ilustrísimo señor don Luis Maestre Muñiz; Presidente de la Corporación y Diputado provincial, respectivamente.

Vocales: don Tomás Rodríguez Villante, como titular, y don Julio Vinuesa, como suplente, por el Instituto de Estudios de Administración Local; don Francisco Alvirra Martín, como titular, y don Lorenzo Navarrete Moreno, como suplente, por el Ilustre Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología; don Jaime Hevia Pelayo, Jefe del Servicio Administrativo de la Delegación de Urbanismo y Ordenación Territorial, como titular, y don Francisco Antón López, Jefe del Servicio de Obras Públicas, como suplente; don Antonio Díaz Vargas, como titular, y don Teresa Janini Tatay, como suplente, funcionarios de carrera de la Corporación.

Secretario: ilustrísimo señor don Fernando Albasanz Gallán, Secretario general de la Corporación, como titular, y don Juan Fernández Sánchez, Técnico de Administración General, como suplente.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 6º-1º del Real Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, a 16 de mayo de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—640)

Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer seis plazas de Titulados Superiores Técnicos (Arquitectos o Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos), adscritas en principio al Área de Urbanismo y Ordenación Territorial, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de abril de 1983, incluyendo a don Cándido Ortells Carbonell, por haber subsanado el defecto de su instancia dentro del plazo establecido en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, declarando excluidos a don Agustín Ferrer y Ferrer y a doña María de las Mercedes Begoña Pérez Frías, por los motivos señalados en la publicación de la lista provisional.

Madrid, a 17 de mayo de 1983.—El Secretario general, P. D. (Firmado).

(G.—641)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer seis plazas de Titulados Superiores Técnicos (Arquitectos o Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos), adscritas en principio al Área de Urbanismo y Ordenación Territorial, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno del día 25 de abril de 1983, se ha resuelto:

“Nombrar el Tribunal calificador de la oposición libre convocada para proveer seis plazas de Titulados Superiores Técnicos (Arquitectos o Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos), adscritas en principio al Área de Urbanismo y Ordenación Territorial, que quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: excelentísimo señor don César Cimadevilla Costa, y por su delegación, como suplente, el ilustrísimo señor don Luis Maestre Muñiz; Presidente de la Corporación y Diputado provincial, respectivamente.

Vocales: don Fernando de Terán Tro-

yano, como titular, y don Ramón López Lucio, como suplente, por el Instituto de Estudios de Administración Local; don Francisco Javier Barroso Ladrón de Guevara, como titular, y don Fernando Ortiz Ruiz, como suplente, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid; don Francisco Gil García, Director de Servicios de la Delegación de Hacienda, como titular, y don Francisco Antón López, Jefe del Servicio de Obras Públicas, como suplente; don Jaime Hevia Pelayo, como titular, y don Salvador Salinas Llopis, como suplente, funcionarios de carrera de la Corporación.

Secretario: ilustrísimo señor don Fernando Albasanz Gallán, Secretario general de la Corporación, como titular, y don Fausto García Vivar, Técnico de Administración General, como suplente."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 6º-1º del Real Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, a 17 de mayo de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—642)

**MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO**

Secretaría General para el Consumo

**DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DEL CONSUMO**

Subdirección General de Normativa y Procedimientos

De orden del ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo, en su resolución de fecha 24 de enero de 1983, dimanante del expediente número 00-1430/82 del Registro General, correspondiente al número 28/760/82-A del Registro de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de multa de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas impuesta a don Agustín Villanueva Martín, con domicilio en la calle de los

Hermanos Trueba, número 55, de Madrid, por venta de carne a precios ilícitos, carencia de carteles de precios y de despieces y fraude en la calidad, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 5 de marzo de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 13 de abril de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—4.801)

De orden del ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo, en su resolución de fecha 27 de julio de 1982, dimanante del expediente número 00-829/82 del Registro General, correspondiente al número 29/502/81-B del Registro de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de multa de sesenta mil (60.000) pesetas impuesta a don Eusebio Oliver Rodríguez, con domicilio en la calle de la Cruz Verde, número 20, de Navacarnero (Madrid), por venta de aceite de oliva a granel, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 9 de abril de 1983, al ser desestimado el recurso interpuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 20 de abril de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—5.083)

De orden del ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo, en su resolución de fecha 13 de septiembre de 1982, dimanante del expediente número 00-670/82 del Registro General, correspondiente al número 28/119/81-B del Registro de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de multa de sesenta mil (60.000)

pesetas impuesta a don Julio García Jorge, con domicilio en la calle del Pintor Murillo, número 22, de Móstoles (Madrid), por irregularidades en factura y falta de carteles y presupuesto previo en reparación de automóvil, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 13 de abril de 1983, al ser desestimado el recurso interpuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 20 de abril de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—5.084)

De orden del ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo, en su resolución de fecha 1 de septiembre de 1982, dimanante del expediente número 00-1069/82 del Registro General, correspondiente al número 28/941/80-A del Registro de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de multa de cincuenta mil (50.000) pesetas impuesta a "Panificadora Pacesa", con domicilio en la calle de Cea Bermúdez, número 34, Madrid, por venta de pan integral sin autorización para fabricarlo y carencia de envoltura, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 12 de abril de 1983, al ser desestimado el recurso interpuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 20 de abril de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—5.085)

De orden del ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo, en su resolución de fecha 22 de septiembre de 1982,

dimanante del expediente número 00-439/82 del Registro General, correspondiente al número 28/565/81 del Registro de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de multa de sesenta mil (60.000) pesetas impuesta a don Luis Serrano Liria, con domicilio en la avenida de Cantabria, número 35, Madrid, por venta de pan falto de peso, falta de envoltura en pan especial y carencia de libro de reclamaciones y carteles de precios y pesos de pan especial integral, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 18 de abril de 1983, al ser desestimado el recurso interpuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 20 de abril de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—5.086)

De orden del ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo, en su resolución de fecha 1 de septiembre de 1982, dimanante del expediente número 00-710/82 del Registro General, correspondiente al número 28/193/80-B del Registro de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de multa de treinta mil (30.000) pesetas impuesta a "Panificadora Panivasa", con domicilio en la calle Camino de Hormigueras, número 136, Madrid-18, por venta de pan falto de peso, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 18 de abril de 1983, al ser desestimado el recurso interpuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 20 de abril de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—5.087)

**MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO**

**JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR DE MADRID**

**1) AZUCAR**

	P. V. P. Pesetas/kilo
Blanquilla .....	75,00
Bolsa de un kilo .....	80,00
Bolsas de 10 gramos .....	108,00
Cortadillo a granel .....	78,50
Cortadillo envasado .....	83,00
Cortadillo estuchado .....	106,50

Las clases de azúcar no expresadas en el cuadro anterior quedan en régimen de libertad de precios.

**2) MODULOS Y PRECIOS DEL PAN**

**Zona capital**

	Pesetas
<b>FLAMA</b>	
Piezas menores de 75 gramos .....	Libres
Piezas de 125 gramos .....	10,00
Piezas de 258 gramos .....	20,00
Piezas de 375 gramos .....	29,00
Piezas de 750 gramos .....	55,00
Piezas de 1.000 gramos .....	70,00

**CANDEAL**

Piezas de 375 gramos .....	30,00
Piezas de 750 gramos .....	57,00
Piezas de 1.000 gramos .....	72,00

**Zona rural**

	Libres
<b>FLAMA</b>	
Piezas menores de 75 gramos .....	Libres
Piezas de 125 gramos .....	10,00
Piezas de 258 gramos .....	20,00
Piezas de 375 gramos .....	29,00
Piezas de 750 gramos .....	51,00
Piezas de 1.000 gramos .....	64,00

**CANDEAL**

Piezas de 375 gramos .....	30,00
Piezas de 750 gramos .....	54,00
Piezas de 1.000 gramos .....	69,00

Tarifas puestas en vigor desde el 1 de agosto de 1982.

**3) ACEITES COMESTIBLES**

	Pesetas/litro
Aceite de soja, refinado y envasado .....	110,00
Aceite de girasol, refinado y envasado .....	152,00
Aceite de mezcla de varias semillas (sin inclusión de los de orujo y soja), refinado y envasado .....	152,00

**4) LECHE**

Precios máximos de venta al público (en pesetas) de leche higienizada y concentrada a partir de 1 de septiembre de 1982, según Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de agosto de 1982 ("Boletín Oficial del Estado" número 199, de 20 de agosto de 1982)

**HIGIENIZADA O PASTEURIZADA**

**CONCENTRADAS A 1/4 DE SU VOLUMEN**

	En botellas vidrio		En envases de cartón			En bolsa de plástico		En botellas vidrio		En envases de cartón			
	De un litro	De un litro	De dos litros	De un litro	De 1/2 litro	De un litro	De 1/2 litro	De un litro	De un litro	De 1/2 litro	De dos litros	De un litro	De 1/2 litro
Precio venta al público en despacho .....	51,00	57,50	115,00	58,00	31,00	52,50	27,00	193,50	200,50	104,00	395,50	199,00	103,50

**5) GASES LICUADOS DEL PETROLEO**

	Almacén autorizado para venta público	Domicilio del usuario
	Pesetas	Pesetas
Mezcla de butano-propano envasado en botellas con carga neta de 12,5 kilos .....	690,00	725,00
Gas propano en botellas envase con carga neta de 11 kilos .....	690,00	725,00

**DISPOSICIONES**

- Orden de la Presidencia del Gobierno del 6 de julio de 1982 ("Boletín Oficial del Estado", número 164 del 10 de julio).
- Junta Provincial de Precios, acuerdo de 29 de julio de 1982.
- Reales Decretos de la Presidencia del Gobierno, números 1700/1981, de 3 de agosto ("Boletín Oficial del Estado", número 188, del 7 de agosto) y 2035/1982, de 12 de agosto ("Boletín Oficial del Estado", número 202, del 24 de agosto).
- Orden de la Presidencia del Gobierno, de 12 de agosto de 1982 ("Boletín Oficial del Estado", número 199, del 20 de agosto).
- Orden de la Presidencia del Gobierno del 7 de diciembre de 1982 ("Boletín Oficial del Estado", número 294, del 8 de diciembre).

Madrid, a 12 de mayo de 1983.

(G. C.—5.877)

MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA  
DIRECCION PROVINCIAL  
DE MADRID

Sección de Industria

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de Madrid, de fecha 18 de marzo de 1983, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de julio de 1983.

2.º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la em-

presa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION  
POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos

Marzo 1983

DISTRITO MUNICIPAL. — CALLE. — NUMERO

16. — Francisco Requena. — 7.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO. — UBICACION DEL CENTRO. — CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

SI 0113. — Gerardo Cordón, 63. — Francisco Requena, 7.

Madrid, a 19 de abril de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—4.918) (O.—58.919)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de Madrid, de fecha 17 de marzo de 1983, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de julio de 1983.

2.º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o

adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION  
POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos

Marzo 1983

DISTRITO MUNICIPAL. — CALLE. — NUMERO

14. — Pico Cebollera. — 4, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, obra frente al

número 24, 26, 28, 30, 32 y 34.

14. — Melquiades Biencinto. — 15, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 50, 52, 54, 56, 58, 60, 66 y 68.

14. — Ramón Calabuig. — 15, 15 duplicado, 17, 18, 20, 22, 24, 26, 27, 29, 32 y 34.

14. — Felisa Méndez. — 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14.

14. — Salvador Martínez. — 21, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 40 y 42.

14. — Monte Perdido. — 11, 17, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 31 duplicado, 32, 34, 36 y 38.

14. — Avenida de Monte Igueldo. — 36, 38, 40, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 60, 60 duplicado, 62, 63, 64, 66, 68 y 69.

Alumbrado público en Melquiades Biencinto, número 60.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO. — UBICACION DEL CENTRO. — CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

SO 0846. — Felisa Méndez, con vuelta a Monte Igueldo. — Pico Cebollera, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, obra frente al número 24, 26, 28, 30, 32 y 34. Melquiades Biencinto, 15, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 50, 52, 54, 56, 58, 60, 66 y 68. Ramón Calabuig, 15, 15 duplicado, 17, 18, 20, 22, 24, 26, 27, 29, 32 y 34. Felisa Méndez, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14. Salvador Martínez, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 40 y 42. Monte Perdido, 11, 17, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 31 duplicado, 32, 34, 36 y 38. Avenida de Monte Igueldo, 36, 38, 40, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 60, 60 duplicado, 62, 63, 64, 66, 68 y 69. Alumbrado público en Melquiades Biencinto, 60.

Madrid, a 19 de abril de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—4.919) (O.—58.920)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de Madrid, de fecha 28 de marzo de 1983, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de julio de 1983.

2.º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.ª Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.ª La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.ª Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.ª, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

**CAMBIO DE TENSION POR SECTORES**

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos

Marzo 1983

DISTRITO MUNICIPAL. — CALLE. — NUMERO.

14. — Enrique Velasco. — 6.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO. — UBICACION DEL CENTRO. — CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

NO 1192. — Puerto de Canfranc, 22. — Enrique Velasco, 6.

Madrid, a 19 de abril de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—4.922) (O.—58.923)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de Madrid, de fecha 15 de marzo de 1983, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.ª El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de julio de 1983.

2.ª La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.ª Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.ª Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.ª La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.ª Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.ª, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas

o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

**CAMBIO DE TENSION POR SECTORES**

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos

Marzo 1983

DISTRITO MUNICIPAL. — CALLE. — NUMERO

2. — General Lacy. — 13, 15, 17, 21, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 56 y 58.

2. — Canarias. — 31, 33, 37, 39, 40, 46 y 48.

2. — Bustamante. — 4, 6, 8, 10, 13 y 17.

2. — Rafael Riego. — 39, 41, 43 y 45.

2. — Ancora. — 23.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO. — UBICACION DEL CENTRO. — CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

SA 1254. — General Lacy-Canarias. — General Lacy, 13, 15, 17, 21, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 56 y 58. Canarias, 31, 33, 37, 39, 40, 46 y 48. Bustamante, 4, 6, 8, 10, 13 y 17. Rafael Riego, 39, 41, 43 y 45. Ancora, 23. Semáforos en General Lacy, frente a los números 13 y 58. En General Lacy, kioscos frente a los números 32 y 36.

Madrid, a 19 de abril de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—4.923) (O.—58.924)

**DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID**

Sección Segunda de Liquidación de Tributos Estatales

En relación con el expediente número 20.066 de 1980, instruido a "Industria de Tubos y Accesorios, Sociedad Anónima", se ha dictado el siguiente acuerdo por esta Delegación de Hacienda:

Visto el expediente número 20.066 de 1980, instruido a "Industria de Tubos y Accesorios, Sociedad Anónima", con C.I. A-28/421519, por el concepto de impuesto general sobre el tráfico de las empresas, por el período comprendido entre 1 de enero de 1978 y 30 de septiembre de 1980.

Resultando que con fecha 26 de diciembre de 1980 se formaliza acta modelo AO-2 y folio número 0119666 por la Inspección Financiera y Tributaria adscrita a esta Delegación de Hacienda, en la que se hace constar que la empresa precitada no efectuó los ingresos oportunos por el impuesto de referencia, de conformidad con el artículo 17 del T.R. del impuesto en cuanto su actividad la constituye la venta al por mayor de materiales y elementos de calefacción y fontanería, habiéndose incumplido, según se manifiesta en la precitada acta, sustancialmente las obligaciones contables, por lo que impide conocer

a la Administración los datos necesarios para la estimación de bases imponibles, y Resultando que en el cuerpo del acta se consigna como "trámite previo", de conformidad con las disposiciones vigentes, sean fijados por el órgano gestor, las bases imponibles, practicándose en su día la liquidación consiguiente, y

Resultando que en la diligencia formalizada ante la empresa se manifiesta la real situación en que se encuentra ésta en el cumplimiento de sus obligaciones contables, por cuanto los libros que se exhiben están legalizados en 4 de septiembre de 1980, estando sin este requisito el Libro Mayor, añadiéndose como resumen las diferencias que se consignan, no son suficientemente representativas ni pueden constituir elemento de juicio, ya que el sistema de contabilidad llevado se encuentra en pleno proceso de revisión, manifestándose el robo de los libros de contabilidad y aportándose la denuncia de ello con fecha de 1 de junio de 1979, sin que hayan hecho declaraciones por el impuesto ni juntado relación de proveedores y clientes y de compras y ventas, y

Resultando que en propuesta de bases y liquidación el Inspector actuario fija como tales la cantidad de 868.115.388 pesetas por el período comprobado, de que ya se ha hecho mención, y una cuota de 3.472.462 pesetas que, sumada a la sanción del 200 por 100 y el 8 por 100 de interés de demora, supone una deuda tributaria propuesta de 10.735.699 pesetas, y

Resultando que en 26 de febrero de 1981 se comunicó a la empresa la puesta de manifiesto del expediente para alegaciones, lo que hizo en fecha 23 de marzo de 1981, en cuyo escrito se pretende la improcedencia de la calificación del expediente como "defraudación" y se pide la suspensión total de cualquier sanción que proponga el Inspector actuario, y

Vistos la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1983, el Reglamento de Procedimiento en la Reclamación Económico-Administrativa de 26 de noviembre de 1959 y la ley de Reforma del Procedimiento Tributario de 21 de junio de 1980, y

Considerando que el problema planteado, ante el incumplimiento sustancial de las obligaciones contables, se determina la forma de fijar la base imponible a efectos del impuesto general sobre el tráfico de las empresas, y

Considerando que la Ley 34/1980, de 21 de junio, establece en su número 4 que cuando "los sujetos pasivos... incumplan sustancialmente sus obligaciones contables de puntuaciones a declaraciones, de tal modo que a la Administración le resulte imposible conocer los datos necesarios para la estimación de las bases imponibles, los órganos gestores competentes podrán fijar dicha base imponible por cualquiera de los procedimientos señalados en los apartados a), b) y c) de dicho artículo", y

Considerando que el citado artículo 4.º, en su número 3, establece que en el supuesto señalado en el anterior considerando, "será preceptivo un acto administrativo previo que así lo declare. Este acto será impugnabile en vía económica-administrativa, sin perjuicio de que se practique la correspondiente liquidación cautelar", y

Considerando que el citado artículo 94 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, establece que "el escrito habrá de presentarse en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación del acta reclamada", como igualmente los artículos 163 y 165 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y

Por lo expuesto, el funcionario que suscribe propone a V.S. declarar competente de la Dependencia de Relaciones con el Contribuyente, como órgano gestor, para la fijación de la base imponible a efectos del impuesto general sobre el tráfico de las empresas, con notificación a la empresa "Industria de Tubos y Accesorios, Sociedad Anónima" del acto declarativo de dicha competencia y del derecho a impugnarlo en vía económica-administrativa, sin perjuicio de la liquidación cautelar que procede realizar.

Lo que les comunico a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de junio de 1982.—Por el jefe de Relaciones con los Contribuyentes (Firmado).

(G.—572)

En relación con el expediente número 20.045 de 1981, instruido a "Electroóptica Juan de la Cierva, Sociedad Anónima", se ha dictado el siguiente acuerdo por esta Delegación de Hacienda:

Visto el expediente número 20.045, instruido a "Electroóptica Juan de la Cierva, Sociedad Anónima", con C.I. A-28-272987, por el concepto de impuesto general sobre el tráfico de las empresas, incoado por acta número 0118306, modelo AO-2, por la Inspección Financiera y Tributaria de esta Delegación, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1977 y el 31 de diciembre de 1978, registrada al número 20.045 de 1981, y

Resultando que en 6 de mayo de 1981 la Inspección actuaria extendió acta, cuyas características han sido reseñadas, en la que se hizo constar la ausencia, en el paradero desconocido, del Presidente del Consejo de Administración de la empresa, sin que hayan podido localizarse los libros de su contabilidad y correspondientes justificantes de la misma, por lo que se proponen bases obtenidas por procedimientos diversos, es por lo que la mencionada Inspección propone la determinación de las bases imponibles a través del órgano gestor de la Administración, mediante el correspondiente acuerdo administrativo previo de declaración de dicha competencia, y

Vistos la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, el Reglamento de Procedimiento en la Reclamación Económico-Administrativa de 26 de noviembre de 1959 y la ley de Reforma del Procedimiento Tributario de 21 de junio de 1980,

Considerando que el problema planteado, ante el incumplimiento sustancial de las obligaciones contables, se determina la forma de fijar la base imponible a efectos del impuesto general sobre el tráfico de las empresas, y

Considerando que la Ley 34/1980, de 21 de junio, establece en su número 4 que cuando "los sujetos pasivos... incumplan sustancialmente sus obligaciones contables o de presentación de declaraciones, de tal modo que a la Administración le resulte imposible conocer los datos necesarios para la determinación de las bases imponibles, los órganos gestores competentes podrán fijar dicha base imponible por cualquiera de los procedimientos señalados en los apartados a), b) y c) de dicho artículo", y

Considerando que el citado artículo 4º, en su número 3, establece que en el supuesto señalado en el anterior considerando, "será preceptivo un acto administrativo previo que así lo declare. Este acto será impugnado en vía económico-administrativa, sin perjuicio de que se practique la correspondiente liquidación cautelar", y

Considerando que el citado artículo 94 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, establece que "el escrito habrá de presentarse en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación del acta reclamada", como igualmente los artículos 163 y 165 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y

Por lo expuesto, el funcionario que suscribe propone a V.S. declarar competente de la Dependencia de Relaciones con el Contribuyente, como órgano gestor, para la fijación de la base imponible a efectos del impuesto general sobre el tráfico de las empresas, con notificación a la empresa "Electroóptica Juan de la Cierva, Sociedad Anónima" del acto administrativo pugnario en vía económico-administrativa que procede realizar.

Lo que les comunico a los efectos oportunos.  
Madrid, 18 de junio de 1982.—Por el jefe de Relaciones con los Contribuyentes (Firmado).  
Lo que se hace público de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Madrid, 28 de abril de 1983.—El Jefe de Relaciones con el Contribuyente (Firmado).

(G.—573)

### SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 2 de marzo de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Warner Española, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 2.265 de 1982, promovida contra liquidación número 41 de 1982, por tasas de doblaje; pleito al que ha correspondido el número 167 de 1983.

Madrid, a 2 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.858)

Providencia de 2 de marzo de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Warner Española, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 2.495 de 1982, promovida contra liquidación número 177 de 1982, por tasas de doblaje; pleito al que ha correspondido el número 151 de 1983.

Madrid, a 2 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.859)

Providencia de 2 de marzo de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Abbott Laboratories, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 7.707 de 1981, promovida contra liquidación practicada en declaración de importación número 29.961 de 1981, de la Aduana de Madrid-Barajas; pleito al que ha correspondido el número 451 de 1983.

Madrid, a 2 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.860)

Providencia de 2 de marzo de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Abbott Laboratories, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número

3.007 de 1981, promovida contra liquidación practicada en declaración de importación número 118.428 de 1980, de la Aduana de Madrid-Barajas; pleito al que ha correspondido el número 449 de 1983.

Madrid, a 2 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.861)

Providencia de 2 de marzo de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Abbott Laboratories, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 7.704 de 1981, promovida contra liquidación practicada en declaración de adeudo número 32.873 de 1980, de la Aduana de Madrid-Barajas, por el concepto de renta de aduanas; pleito al que ha correspondido el número 447 de 1983.

Madrid, a 2 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.862)

Providencia de 2 de marzo de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la "Compañía Electrónica de Técnicas Aplicadas, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, que resolvió conjuntamente las reclamaciones números 8.231 de 1981; 10.265 de 1981 al 10.267 de 1981; 18 de 1982 al 21 de 1982; 627 de 1982 al 629 de 1982; 1.890 de 1982, y 1.891 de 1982, promovidas contra liquidaciones practicadas en declaraciones de importación por concepto de renta de aduanas; pleito al que ha correspondido el número 263 de 1983.

Madrid, a 2 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.863)

Providencia de 2 de marzo de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Landis Gyr Billman, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 29 de enero de 1982, que resolvió reclamación número 2.626 de 1981, promovida contra liquidación practicada en declaración de adeudo número 293 de 1981, de la Aduana de Madrid-TIR, renta de aduanas; pleito al que ha correspondido el número 327 de 1983.

Madrid, a 2 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.864)

Providencia de 2 de marzo de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Abbott Laboratories, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 3.617 de 1981, promovida contra liquidación de declaración de importación número 132.056 de 1980, de la Aduana de Madrid-Barajas; pleito al que ha correspondido el número 453 de 1983.

Madrid, a 2 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.865)

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don José Joaquín Jiménez Sánchez, Magistrado de Trabajo de la número 6 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Zarco Fortes, contra "Sociedad Anónima Electrónica" y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 553 de 1982, se ha acordado citar a "Sociedad Anónima Electrónica", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de junio, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Cítese para que comparezca a prestar confesión judicial.

Y para que sirva de citación a "Sociedad Anónima Electrónica", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.702)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Esteban Zúñiga Pascual, contra "Coestransa" y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 1.020 de 1983, se ha acordado citar a Esteban Zúñiga Pascual, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Esteban Zúñiga Pascual, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.284)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Coca González, contra Instituto Nacional de Empleo y otro, en reclamación por desempleo, registrado con el número 23 de 1983, se ha acordado citar a "Holmes Ibérica, Sociedad Anónima", en ignorado paradero,

a fin de que comparezca el día 9 de junio, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Holmes Ibérica, Sociedad Anónima" (en su legal representante), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.286)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Alvarez Orellano, contra "Pergo, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 554 de 1983, se ha acordado citar a Pedro Alvarez Orellano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de junio, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pedro Alvarez Orellano, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.976)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Susana García Alócén, contra "Wellplay, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 399 de 1983, se ha acordado citar a "Wellplay, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de junio, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Wellplay, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.244)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 288-89 de 1983, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Francisco Soto Rodríguez y Sagrario Hernández Ortego, contra "Cetil, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 17 de mayo de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

El ilustrísimo señor don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de esta capital y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a los actores con la demandada "Cetil, Sociedad Anónima", con efectos de esta fecha, y debía condenar y condeno a esta última a que abone a Francisco Soto Rodríguez y María del Sagrario Hernández Ortego indemnización por el despido la cantidad de 46.660 pesetas para el primero, y de 67.324 pesetas para el segundo, más la cantidad de indemnización complementaria correspondiente a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución. Fecha de los despidos, 3 de enero de 1983, a razón de 28.440 pesetas mensuales para el primero, y de 44.883 pesetas mensuales para el segundo.

Notifíquese esta resolución a las partes y póngase en conocimiento del Fondo de Garantía Salarial por si pudiera resultar afectado caso de posible insolvencia de los demandados.

Así lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Cetil, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.900)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don Víctor Martín González, Magistrado de Trabajo de la número 11 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número ejecución 177 de 1982, a instancia de Alberto Quesada Pérez, contra "Gráficas Futuro, Sociedad Anónima" ("GRAFUSA"), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una pasadora de planchas marca "Swan", de color azul, 150.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 10 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 25 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.136)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don Víctor Martín González, Magistrado de Trabajo de la número 11 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número ejecución 132 de 1982, a instancia de Sergio Vallejo Gómez y otros, contra "Transportes Guillem, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una transpaleta manual "Walter Steckling", 175.000 pesetas.

Un muelle hidráulico "Traylona", Fag-42-B, 125.000 pesetas.

Seis extintores, 30.000 pesetas.

Tres carros de mano, 15.000 pesetas.

Cuatro sillas, 4.000 pesetas.

Dos armarios metálicos, 10.000 pesetas.

Un mueble metálico consola, 5.000 pesetas.

Dos mesas auxiliares, 10.000 pesetas.

Dos acondicionadores de aire, 30.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Olivetti", Estudio 44, 15.000 pesetas.

Una fotocopiadora, 50.000 pesetas.

La marca o nombre comercial "Transportes Guillem, Sociedad Anónima", que figura en el Registro de la Propiedad Industrial con el número 1.003.328, aplicada para servicios y almacenajes, 1.000.000 de pesetas.

Total: 1.469.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 10 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 25 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.137)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo de la número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Fernández Pérez, contra "Márquez, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 116 de 1983, se ha acordado citar a "Márquez, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de junio, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Márquez, Sociedad Limitada", en su representante legal, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.295)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don José Luis Alonso Saura, Magistrado de Trabajo de la número 14 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María de los Angeles López García, contra "Axcón, Sociedad Anónima", y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 943 de 1982, se ha acordado citar a "Axcón, Sociedad Anónima", en ignora-

do paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Axcón, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.882)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Gómez Gordillo y Miguel Gómez Gordillo, contra "Hueco Doble, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido (I.N.R.), registrado con el número 1.325 de 1982, se ha acordado citar a "Hueco Doble, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de junio de 1983, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Hueco Doble, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.843)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Perales Mota y seis más, contra "Promotora y Financiera Santillana, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 687 de 1982, se ha acordado citar a Julián Gómez del Pulgar, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de junio de 1983, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y

que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Julián Gómez del Pulgar, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.988)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Macías Rodríguez y cinco más, contra "Cosutra", Interventor Judicial (Miguel Guijarro Gómez) y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 689 de 1982, se ha acordado citar a Venancio José Alcalde Pina, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de junio de 1983, a las diez y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Venancio José Alcalde Pina, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.987)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María de los Angeles López Alvarez, en representación de Luis Miguel Zamora Cortés y ocho más, contra "Serigraf, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 710 de 1982, se ha acordado citar a "Serigraf, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de junio, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Serigraf, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.555)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 242 de 1980, ejecución 66 de 1981, a instancia de Francisco Moreno Navas y seis más, contra "Tecnología de la Construcción Inmobiliaria, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

1. Una grúa marca "Potain", número 004-NCZ-0476, número de motor 4286200, de 25 metros de pluma, en buen estado de conservación, 865.000 pesetas.
2. Una grúa marca "Pignon", sin placa de identificación, de 20 metros de pluma, aproximadamente, en buen estado de conservación, 825.000 pesetas.
3. Una grúa marca "Pignon", desmontada, modelo P-36-A, número 17, número de motor 69546/46 y 69546/47, de 15 metros de pluma, 482.000 pesetas.
4. Una cizalla eléctrica, marca "Alba", tipo CRM, número de chasis 459475, con motor de tres HP., número 658759, 46.000 pesetas.

5. Una máquina de doblar barras de hierro marca "Alba", modelo Dar 50, 52.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 13 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la urbanización "Montepríncipe", de Boadilla del Monte (Madrid), a cargo de José Carbajo Robles.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya

sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.167)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2 de 1981, exh. Gijón, a instancia de José Torga González, contra "Mateu & Mateu, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Un coche turismo marca "Seat", modelo 127, matrícula M-9026-BU, 95.000 pesetas.

Tres containers de 40 pies, en regular estado, 60.000 pesetas.

Seis containers de 30 pies, en regular estado, 108.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 13 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle María Odiaga, número 15, Carabanchel Bajo (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.168)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 485 de 1978, ejecución 143 de 1979, a instancia de José A. Boggiro Quero, contra "Sudamérica Boite", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Dos aparatos de iluminación giratorios marca "Lenco", en perfecto estado.

Un amplificador con seis tomas, marca "Lenco", en buen estado.

Cuatro baffles sin marca visible, funcionando.

Dos baffles marca "Binson", funcionando.

Una caja registradora eléctrica, marcando hasta 9.999 pesetas, en buen estado.

Total: 149.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en tercera subasta, el día 13 de junio, señalándose como hora las doce y treinta de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que en esta tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

6.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

7.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el local de la empresa, sito en el paseo de La Habana, número 73, Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.167)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número auto 291 de 1981, ejecución 359 de 1981, a instancia de Angel Borrego Encinas y tres más, contra "Crea-

ciones Oro, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

1. Tres máquinas de coser, industriales, eléctricas, marca "Unión Special", dos agujas, 28.500 pesetas.

2. Una máquina de coser, industrial, eléctrica, marca "Unión Special", una aguja, 7.000 pesetas.

3. Tres máquinas industriales eléctricas, de cerrar, marca "Unión Special", números 1388937, 1177242 y 35800-B, 27.000 pesetas.

4. Una máquina de coser, industrial, eléctrica, marca "Unión Special", número 51700-Buz, 8.750 pesetas.

5. Ocho máquina de coser, industriales, eléctricas, marca "Refrey", cortahilos, números de serie tres de ellas 922316/300, dos 922245/300, dos 922315/300 y una 922215/300, 60.000 pesetas.

6. Una máquina de coser, industrial, marca "Singer", dos agujas, 6.000 pesetas.

7. Una máquina de coser presillas, industrial, marca "Singer", número de serie 269-W-8, 6.500 pesetas.

8. Una máquina de coser botones eléctrica, marca "Singer", motor número 9141438, 7.500 pesetas.

9. Una máquina de coser, industrial, marca "Singer", dos agujas, número de serie 212-G-142, 6.000 pesetas.

10. Una máquina de coser, industrial, eléctrica, marca "Singer", número de serie 553-B-102, de puente, 7.000 pesetas.

11. Dos máquinas de coser, industriales, marca "Juki", dos agujas, número de serie LH-515, 15.000 pesetas.

12. Una máquina de coser, industrial, remalladora, marca "Juki", cinco hilos, número de serie CLASS-FF-6, 12.000 pesetas.

13. Una máquina de coser, industrial, marca "Durkopp", número 55734, para ojales, 11.000 pesetas.

14. Una máquina de coser, industrial, para hacer presillas, marca "Durkopp", número 104205/E-23, 10.000 pesetas.

15. Una máquina de coser, industrial, marca "Paff", número de serie 1426/02-PS, 6.500 pesetas.

16. Dos máquinas, industriales de remallar, de dos y tres hilos, marca "Rimoldi", números de serie 215130 y 2282808, 19.000 pesetas.

17. Una máquina de etiquetas marca "Saabar", serie 06112064-163025, 12.000 pesetas.

18. Siete máquinas de planchar a vapor marca "Hoffman", 35.000 pesetas.

19. Tres máquinas de planchar a vapor marca "José Arbo", 12.000 pesetas.

20. Una plancha de bolsillo, 2.500 pesetas.

21. Tres mesas de corte, de ocho metros, aproximadamente, tablero de madera sencillo y patas de tubo, 3.000 pesetas.

22. Cuatro taquillas metálicas de cuatro cuerpos, 2.000 pesetas.

23. Una mesa de oficina, de dirección, 750 pesetas.

24. Una mesa de oficina pequeña, 500 pesetas.

25. Un armario pequeño de botones, 250 pesetas.

26. Veinte metros, aproximadamente, de estantería metálica, 6.000 pesetas.

27. Dos sillones metálicos tapizados en skay negro, en mal estado, 500 pesetas.

28. Tres mesas de comedor con banqueta incorporada, 1.500 pesetas.

29. Dos aparatos de aire acondicionado marca "Feders", en mal estado, 2.000 pesetas.

30. Instalación de calefacción, con caldera de gas-oil y radiadores, 10.000 pesetas.

Total: 325.750 pesetas.

Observaciones.—La maquinaria que figura en este informe no se sabe en el estado de funcionamiento que se encuentra, por llevar la empresa mucho tiempo cerrada y sin luz eléctrica.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 13 de junio; en segun-

da subasta, en su caso, el día 27 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Capitán, número 59, Aranjuez (Madrid), a cargo de Félix García Alcaide Orgar.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.170)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número auto 1.370 de 1980, ejecución 25 de 1982, a instancia de José Hidalgo López, contra "Panificadora Lisboa, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Un horno de pan marca "Gastor-Oomis", patente 22-75-34, de gas-oil y eléctrico, 385.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 13 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Cerrajeros, sin número, polígono industrial "Urtinsa", Alcorcón (Madrid), a cargo de Pedro Sánchez Regordán.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.173)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número auto 212 de 1980, ejecución 168 de 1980, a instancia de Daniel Serrano Labrado y 59 más, contra "Comercial Reunida de Aparatos Electrodomésticos, Sociedad Anónima" ("CRAE-SA"), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una furgoneta marca "Sava", modelo J4-1000 Furgón Combi, matrícula SG-4049-B, en buen estado, 372.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 13 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Rey Pastor, número 15, polígono industrial de Leganés (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.174)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número aut. 1.314 de 1981, ejecución 137 de 1982, a instancia de José L. de la Fuente, contra "Electromecánica Itala, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

##### Bienes que se subastan

Ciento cuarenta y nueve radiadores calor negro, marca "Garza", modelo Star Line II, a 125 vatios, nuevos, 100.575 pesetas.

##### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 13 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la carretera de Algete, kilómetro 4,500, Algete (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 5 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.245)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 598 de 1982, ejecución número 279 de 1982, a instancia de Jesús Barrios Barrios y otros, contra José Luis Vilas Fernández, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

##### Bienes que se subastan

Dos grúas de puente de mando, manuales, marca "Demag", de 500 kilogramos cada una, 44.000 pesetas.

Una máquina limadora eléctrica, marca "Romenb", modelo 7m 36, número 6194, funcionando, 32.000 pesetas.

Una prensa manual, sin marca ni número visible, funcionando, 12.000 pesetas.

Un taladro eléctrico de columna, marca "Iba", modelo EA-50, en buen estado, 41.000 pesetas.

Una prensa manual, marca "Collado", funcionando, 11.000 pesetas.

Una cizalla marca "Alberti", modelo C-2, funcionando, 36.000 pesetas.

Una plegadora de mano, sin marca ni número visible, 16.000 pesetas.

Una máquina plegadora eléctrica, sin marca ni número visible, con motor de 3 HP., funcionando, 26.000 pesetas.

Un serrucho mecánico, marca "Sabi", 14, en buen estado, 28.000 pesetas.

Un rodillo manual, sin marca ni número visible, funcionando, 12.000 pesetas.

Dos aparatos de soldadura eléctrica, marca "Gada" (transformadores), números B-5127 y B-32126, funcionando, 32.000 pesetas.

Una máquina limadora sin marca visible, con motor de 3 HP., funcionando, 25.000 pesetas.

Cinco cubas de hierro fundido, fabricadas por la empresa demandada para máquinas amasadoras, 30.000 pesetas.

Un taladro eléctrico portátil, sin marca, funcionando, 2.500 pesetas.

Un útil de limar, sin marca visible, 3.000 pesetas.

Una máquina de hacer vigas, con motor de 3 HP., fabricada por la empresa demandada, 138.000 pesetas.

Total: 488.500 pesetas.

##### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en pri-

mera subasta, el día 13 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de julio, señalándose para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Julián Camarillo, número 20, Madrid, a cargo de José Luis Vilas Fernández.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de mayo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.246)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijos, Magistrado de Trabajo de la número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Berta Corral Torvisco, contra "Creaciones Beymar, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 906 de 1982, se ha acordado citar a "Creaciones Beymar, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de junio de 1983 a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Creaciones Beymar, Sociedad Limitada" se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.373)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijos, Magistrado de Trabajo de la número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés Montero Hernando, contra "Industrias Crae, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por desempleo, registrado con el número 305 de 1983, se ha acordado citar a "Industrias Crae, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Industrias Crae, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.851)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de la número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Natalia Carrasco Durán, contra "Pemar, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 973 de 1982, se ha acordado citar a "Pemar, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de junio a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se cita a confesión a la empresa demandada, con apercibimiento de tenerla por confesa, en caso de que no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a "Pemar, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.177)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de la número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfredo Caracuel Domínguez y otros, contra "Confecciones In-Bri, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 368 de 1983, se ha acordado citar a "Confecciones In-Bri", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de junio a las nueve y cuarenta horas de su

mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se cita a confesión a la empresa demandada con apercibimiento de tenerla por confesa si no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a "Confecciones In-Bri, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5812)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo de la número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el presente, registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 690 de 1982, ejecución número 235 de 1982, a instancia de Concepción Gloria Velasco Amado, contra "Tema, Sociedad Limitada", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una mesa de despacho, la parte baja metálica y tablero de formica, color claro, de 1,5 metros aproximadamente, 8.000 pesetas.

Una mesa de despacho metálica, con tapadera de cristal de 1,25 metros aproximadamente, 7.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo línea 98, 12.000 pesetas.

Tres sillas tapizadas en color azul, con patas metálicas, 4.500 pesetas.

Un sofá de dos módulos tapizados en rayas marrón y blanco, 4.000 pesetas.

Una mesa supletoria metálica y tapa de formica, con tres cajones, 3.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de junio; y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de junio, señalándose como hora para todas ellas las nueve y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio

ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Nicasio Gallego, 17, bajo, sin depositario.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.175)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo de la número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Roger Paredes Novoa, contra Miguel García Roig, en reclamación por cantidad, registrado con el número 28 de 1983, se ha acordado citar a Miguel García Roig, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de junio de 1983 a las doce y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Miguel García Roig, y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.950)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo de la número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco González Fernández, y tres más, contra "Pavimentos de la Sierra, Sociedad Limitada" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 300 de 1983, se ha acordado citar a "Pavimentos de la Sierra, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de junio de 1983 a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Pavimentos de la Sierra, Sociedad Limitada", y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de

la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.854)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo de la número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Felipe García Martínez, contra José Macazaga Alberdi e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por jubilación, registrado con el número 291 de 1983, se ha acordado citar a José Macazaga Alberdi, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de junio de 1983 a las doce y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Macazaga Alberdi, y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.856)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo de la número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Nieves López Lorenzo, contra Gloria Desamp Solvez Pérez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.374 de 1982, se ha acordado citar a Gloria Desamp Solvez Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio de 1983 a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Gloria Desamp Solvez Pérez, y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.567)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo de la número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 253 de 1982, ejecución 746 de 1982, a instancia de José Ignacio Montejo Uriol, contra "Antonio Insa, Sociedad Anónima", y otros, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública su-

basta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Cuatro relojes antesala "Warmink", 360.000 pesetas.

Cinco relojes antesala "Warmink", 500.000 pesetas.

Dos relojes antesala "Warmink", 100.000 pesetas.

Siete relojes de pared "Warmink", 140.000 pesetas.

Nueve relojes de pared "Warmink", 180.000 pesetas.

Un reloj de pared "Warmink", 19.000 pesetas.

Un reloj de pared "Warmink", 16.000 pesetas.

Tres relojes de sobremesa "Warmink", 90.000 pesetas.

Cinco relojes de sobremesa "Warmink", 50.000 pesetas.

Seis relojes de pared "Warmink", 24.000 pesetas.

Un reloj de pared "Warmink", 22.000 pesetas.

Un reloj de pared "Warmink", 15.000 pesetas.

Un reloj de pared "Warmink", 5.000 pesetas.

Un reloj de pared "Warmink", 13.000 pesetas.

Un reloj de pared "Warmink", 22.000 pesetas.

Un reloj de sobremesa "Warmink", 25.000 pesetas.

Un reloj de sobremesa "Warmink", 30.000 pesetas.

Un reloj de sobremesa "Warmink", 40.000 pesetas.

Cuatro relojes de pared "Warmink", 88.000 pesetas.

Seis relojes de sobremesa "Warmink", 60.000 pesetas.

Cinco relojes de sobremesa "Warmink", 60.000 pesetas.

Un reloj de pared "Warmink", 4.000 pesetas.

Un reloj de pared "Warmink", 28.000 pesetas.

Once relojes de pared "Warmink", 77.000 pesetas.

Dos relojes de pared "Warmink", 10.000 pesetas.

Un reloj de sobremesa "Warmink", 30.000 pesetas.

Un florero cobalto, 27.000 pesetas.

Un florero cobalto, 27.000 pesetas.

Diecisiete juegos de tocador, 68.000 pesetas.

Quince juegos de tocador, 60.000 pesetas.

Quince juegos de tocador, 60.000 pesetas.

Un florero tallado, 5.000 pesetas.

Un florero de cristal, 2.000 pesetas.

Pareja cloissone (cuatro), 48.000 pesetas.

Una pieza cloissone, 20.000 pesetas.

Una pareja cloissone, 6.000 pesetas.

Dos parejas cloissone, 14.000 pesetas.

Un jarrón de porcelana, 9.000 pesetas.

Un florero tallado, 14.000 pesetas.

Un florero tallado, 7.000 pesetas.

Un florero tallado, 7.000 pesetas.

Un florero tallado, 22.000 pesetas.

Un florero tallado, 7.000 pesetas.

Una figura de porcelana, 22.000 pesetas.

Una figura de porcelana, 16.000 pesetas.

Una figura de porcelana, 16.000 pesetas.

Una figura de porcelana, 22.000 pesetas.

Una pareja cloissone, 15.000 pesetas.

Dos parejas cloissone, 30.000 pesetas.

Una pareja cloissone, 10.000 pesetas.

Una cristalería de sesenta piezas, 280.000 pesetas.

Una cristalería de sesenta piezas, 240.000 pesetas.

Cuatrocientas copas de licor, 60.000 pesetas.

Docientas cincuenta copas de licor, 37.000 pesetas.

Docientos encendedores, 120.000 pesetas.

Seiscientos encendedores, 210.000 pesetas.

Docientos cincuenta y un juegos seis catavinos, 376.500 pesetas.

Seiscientas copas de agua, 180.000 pesetas.

Seiscientos copas de vino, 225.000 pesetas.  
 Quinientas copas de jerez, 100.000 pesetas.  
 Ciento noventa y cinco juegos seis vasos, 292.500 pesetas.  
 Mil copas de champang, 200.000 pesetas.  
 Cinco mil ochocientos cierres para collares, 58.400 pesetas.  
 Cinco mil seiscientos sesenta y siete cierres para collares, 56.670 pesetas.  
 Tres mil novecientos dos cierres para collares, 70.236 pesetas.  
 Tres mil quinientos veinticinco cierres para collares, 299.625 pesetas.  
 Cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve cierres para collares, 412.165 pesetas.  
 Tres mil novecientos ocho cierres para collares, 332.180 pesetas.  
 Cuatro mil cuatrocientos veintiocho cierres para collares, 30.996 pesetas.  
 Cinco mil ochocientos cuarenta y un cierres para collares, 52.569 pesetas.  
 Dos mil sesenta y dos cierres para collares, 22.682 pesetas.  
 Doce mil cuarenta y un cierres para collares, 60.205 pesetas.  
 Siete mil trescientos cincuenta y dos cierres para collares, 44.112 pesetas.  
 Mil trescientos cincuenta y nueve cierres para collares, 115.515 pesetas.  
 Dos mil ciento veintitrés cierres para collares, 180.455 pesetas.  
 Tres mil novecientos sesenta y dos cierres para collares, 336.770 pesetas.  
 Cinco mil doscientos quince cierres para collares, 20.860 pesetas.  
 Mil sesenta y ocho cierres para collares, 37.380 pesetas.  
 Veinte mil doscientos cierres para collares, 121.200 pesetas.  
 Ciento once mil cien fornituras de metal, 49.955 pesetas.  
 Diez mil trescientas veinticuatro criollas doradas, 20.648 pesetas.  
 Quinientas setenta y seis mil topitos de piedra, 864.000 pesetas.  
 Sesenta y un mil seiscientos topitos de piedra, 92.400 pesetas.  
 Cuarenta mil ochocientos bolas de piedra, 6.000 pesetas.  
 Setenta y ocho mil millares de bolas de madera, 218.400 pesetas.  
 Veintiocho millares de bolas de madera, 126.000 pesetas.  
 Treinta y cuatro millares de bolas de madera, 119.000 pesetas.  
 Veintinueve millares de bolas de madera, 88.400 pesetas.  
 Veinticinco millares de bolas de madera, 127.500 pesetas.  
 Ciento ochenta y cinco millares de bolas de plástico, 46.250 pesetas.  
 Doscientos cincuenta millares de bolas de plástico, 107.500 pesetas.  
 Noventa y cuatro millares de bolas de plástico, 77.550 pesetas.  
 Veintitrés millares de bolas de plástico, 40.250 pesetas.  
 Veinticinco mil setecientas unidades de piedra alargada, 102.800 pesetas.  
 Cuarenta y tres mil setecientas unidades de piedra alargada, 131.100 pesetas.  
 Cuarenta y cinco mil seiscientos unidades de piedra alargada, 136.800 pesetas.  
 Dieciséis mil cien unidades de piedra alargada, 48.300 pesetas.  
 Diez mil doscientas unidades de piedra matriz, 30.600 pesetas.  
 Diecisiete mil cien unidades de piedra matriz, 85.500 pesetas.  
 Nueve mil novecientas unidades de piedra matriz, 69.300 pesetas.  
 Dieciséis mil quinientas unidades de piedra matriz, 82.500 pesetas.  
 Dieciséis mil novecientas cincuenta unidades de piedra matriz, 135.600 pesetas.  
 Dieciséis mil doscientas unidades de piedra matriz, 81.000 pesetas.  
 Ciento sesenta y seis mil doscientas unidades de piedra matriz, 498.600 pesetas.  
 Diecinueve mil cuatrocientas noventa unidades de piedra matriz, 35.082 pesetas.  
 Dieciocho mil cuatrocientas ochenta y cinco unidades de piedra matriz, 27.727 pesetas.  
 Veintiún mil ciento setenta y cinco piedras matriz, 52.937 pesetas.  
 Treinta y siete mil trescientas cincuenta piedras dibujo, 261.450 pesetas.  
 Diecinueve mil cien piedras dibujo, 210.100 pesetas.

Seiscientos quince mil cuatrocientas treinta y seis cilindros de plástico, 307.718 pesetas.  
 Cuatrocientas cuarenta y cuatro mil trescientas diecinueve unidades de discos de plástico, 88.863 pesetas.  
 Trescientas veinticuatro mil setecientas noventa unidades de arena de plástico, 162.395 pesetas.  
 Trescientas diecisiete mil pastillas de plástico, 158.500 pesetas.  
 Trescientas veintisiete mil novecientas setenta y seis unidades de pastilla de plástico, 147.589 pesetas.  
 Treinta y un mil doscientas veinte bolas jacetada, 23.415 pesetas.  
 Cincuenta y cinco mil bolas jacetada, 82.500 pesetas.  
 Once mil unidades de bolas jacetada, 33.000 pesetas.  
 Doce mil trescientos veinticinco metros de cadena metal, 431.375 pesetas.  
 Treinta y cuatro mil ochocientos veinticinco unidades de piedras de color, 417.900 pesetas.  
 Veintitrés mil ochocientos setenta y cinco unidades de piedras de color, 358.125 pesetas.  
 Veinticuatro mil doscientas sesenta unidades de piedras de color, 436.680 pesetas.  
 Nueve mil doscientas sesenta unidades de piedras de color, 231.500 pesetas.  
 Treinta y una mil quinientas unidades de piedras de color, 252.000 pesetas.  
 Veinticinco mil doscientas piedras de color, 378.000 pesetas.  
 Diez mil quinientas cincuenta unidades de piedras de color, 158.250 pesetas.  
 Doscientas veinticinco mil ciento setenta ganchos de latón (unidades), 22.517 pesetas.  
 Cuatrocientas ochenta y seis mil ciento doce unidades de ganchos de latón, 48.611 pesetas.  
 Quinientas once mil ciento noventa unidades de ganchos de latón, 51.119 pesetas.  
 Un millón ciento tres mil unidades de ganchos de latón, 110.300 pesetas.  
 Un millón trescientas sesenta y cinco mil unidades de ganchos de latón, 136.500 pesetas.  
 Un millón quinientas cuarenta y tres mil unidades de ganchos de latón, 154.300 pesetas.  
 Un millón quinientas cuarenta y cinco mil unidades de ganchos de latón, 92.700 pesetas.  
 Novocientas veinte mil unidades de anillas de latón, 27.600 pesetas.  
 Un millón cincuenta mil unidades de anillas de latón, 63.000 pesetas.  
 Un millón quinientas setenta mil unidades de anillas de latón, 125.600 pesetas.  
 Veinte mil ochocientos setenta unidades de piedras de color, 135.655 pesetas.  
 Diez mil trescientas sesenta y ocho unidades de piedras de color, 82.944 pesetas.  
 Doce mil doscientas cuarenta unidades de piedras de color, 73.440 pesetas.  
 Quince mil ciento veinte unidades de piedras de color, 75.600 pesetas.  
 Once mil quinientas veintiocho unidades de piedras de color, 138.336 pesetas.  
 Dieciocho mil doscientas ochenta y cuatro unidades de piedras de color, 118.846 pesetas.  
 Cuatro mil ciento setenta y seis unidades de piedras de color, 50.112 pesetas.  
 Siete mil setecientas setenta y seis unidades de piedras de color, 77.760 pesetas.  
 Mil trescientos metros de cadena de metal, 247.000 pesetas.  
 Diez mil ochenta unidades de bolas de color, 55.440 pesetas.  
 Seis mil trescientas treinta y seis unidades de bolas de color, 28.512 pesetas.  
 Cinco mil seiscientos ochenta y ocho unidades de bolas de color, 8.532 pesetas.  
 Noventa kilos de abalorios de bordar, 112.500 pesetas.  
 Noventa y dos kilos de abalorios negro de bordar, 105.800 pesetas.  
 Sesenta y siete kilos de abalorios plata de bordar, 93.800 pesetas.  
 Ciento veintiséis kilos de abalorios oro de bordar, 214.200 pesetas.  
 Doscientos cuarenta y ocho kilos de abalorios, tubos negro, de bordar, 223.200 pesetas.  
 Setenta y un kilos de abalorios, tubos plata, de bordar, 131.350 pesetas.  
 Doscientos trece kilos de abalorios, tubo negro, de bordar, 191.700 pesetas.

Mil ciento cincuenta y tres kilos de abalorios blanco de bordar, 1.383.600 pesetas.  
 Ochoenta kilos de abalorios plata de bordar, 176.000 pesetas.  
 Ciento veinte mil seiscientos unidades de bolas negras jacetada, 180.900 pesetas.  
 Ciento treinta y ocho mil unidades de bolas gris jacetada, 62.100 pesetas.  
 Ciento setenta mil unidades de bolas roca jacetada, 467.500 pesetas.  
 Ciento cincuenta y seis mil unidades de bolas roca jacetada, 936.000 pesetas.  
 Cincuenta mil unidades de bolas gris jacetada, 100.000 pesetas.  
 Cincuenta y cinco mil doscientas unidades de bolas negra jacetada, 220.800 pesetas.  
 Ciento treinta y seis mil trescientas bolas perla de plástico, 272.600 pesetas.  
 Doscientas sesenta mil perlas de plástico, color, 91.000 pesetas.  
 Ciento veintiocho mil setecientas unidades de bolas negra jacetada, 257.400 pesetas.  
 Sesenta y cuatro mil cuatrocientas bolas gris jacetada, 93.600 pesetas.  
 Ciento cuarenta y cuatro mil bolas roca jacetada, 720.000 pesetas.  
 Ciento once mil seiscientas bolas roca jacetada, 446.400 pesetas.  
 Ciento ocho mil bolas gris jacetada, 216.000 pesetas.  
 Cincuenta y ocho mil ochocientos bolas negra jacetada, 411.600 pesetas.  
 Seiscientos veintidós mil trescientas ocho bolas perla de plástico, 1.244.616 pesetas.  
 Ciento sesenta y siete mil bolas perlas de plástico, color, 66.800 pesetas.  
 Cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta bolas negra jacetada, 89.280 pesetas.  
 Setenta y dos mil bolas gris jacetada, 72.000 pesetas.  
 Cien mil ochocientos bolas roca jacetada, 403.200 pesetas.  
 Noventa y siete mil bolas roca jacetada, 582.000 pesetas.  
 Ochenta y cinco mil ciento cuarenta unidades de bolas gris jacetada, 170.280 pesetas.  
 Ochenta y cinco mil doscientas unidades de bolas negra jacetada, 681.600 pesetas.  
 Ciento quince mil seiscientos cincuenta y cinco unidades de perlas de plástico, 420.268 pesetas.  
 Seiscientos setenta y seis mazos de bolas opal de piedra, 540.800 pesetas.  
 Trescientos noventa y cuatro mazos de bolas opal de piedra, 472.800 pesetas.  
 Cuatrocientos cuatro millares de bolas de madera, 242.400 pesetas.  
 Trescientos seis mazos de bolas de piedra, 91.800 pesetas.  
 Doscientos setenta y cinco mazos de bolas de piedra, 137.500 pesetas.  
 Treinta y cuatro mil cuatrocientas unidades de bolas perleada de piedra, 447.200 pesetas.  
 Treinta y una mil seiscientos cincuenta unidades de bolas perleada de piedra, 261.112 pesetas.  
 Treinta y tres mil cuatrocientas bolas perleada de piedra, 300.600 pesetas.  
 Veinticinco mil doscientas unidades de bolas perleada de piedra, 107.100 pesetas.  
 Treinta y cuatro mil novecientas unidades de bolas perleada de piedra, 383.900 pesetas.  
 Treinta mil unidades de bolas perleada de piedra, 165.000 pesetas.  
 Ciento veinticinco cinturones de metal, 118.750 pesetas.  
 Noventa y nueve cinturones de goma elástica, 49.500 pesetas.  
 Cuatrocientos veintitrés cinturones de malla elástica, 116.325 pesetas.  
 Ochenta y siete cinturones de metal elástico, 87.000 pesetas.  
 Ochenta y siete cinturones de goma elástica, 82.650 pesetas.  
 Trescientos noventa y ocho cinturones de goma elástica, 109.450 pesetas.  
 Cincuenta y ocho cinturones de metal, 41.180 pesetas.  
 Cuatrocientos cuarenta y siete cinturones de goma elástica, 145.275 pesetas.  
 Ciento sesenta y tres cinturones de metal, 203.275 pesetas.  
 Setenta y nueve cinturones de metal, 21.725 pesetas.  
 Ciento treinta y nueve cinturones de goma elástica, 50.735 pesetas.

Ciento nueve pasadores de pelo y similares, 8.720 pesetas.  
 Doscientos noventa y cinco pasadores de pelo y similares, 26.550 pesetas.  
 Cuatrocientas veinticinco unidades de pasadores de pelo y similares, 29.750 pesetas.  
 Ciento cincuenta y cinco unidades de pasadores de pelo y similares, 3.565 pesetas.  
 Doscientas cincuenta y ocho unidades de pasadores de pelo y similares, 24.510 pesetas.  
 Doscientas sesenta y siete unidades de pasadores de pelo y similares, 27.700 pesetas.  
 Trescientas ochenta unidades de pasadores de pelo y similares, 34.200 pesetas.  
 Doscientas treinta y cinco unidades de pasadores de pelo y similares, 16.450 pesetas.  
 Mil quinientas veintinueve unidades de pasadores de pelo y similares, 38.225 pesetas.  
 Cuatrocientas setenta unidades de pasadores de pelo y similares, 39.950 pesetas.  
 Trescientas ochenta y una unidades de broches de metal con esmalte, 127.635 pesetas.  
 Ciento setenta y dos unidades de broches de metal con esmalte, 68.800 pesetas.  
 Ochocientos veinte unidades de broches de metal con esmalte, 151.700 pesetas.  
 Doscientas sesenta y siete unidades de broches de metal con esmalte, 76.055 pesetas.  
 Ciento cuarenta y seis unidades de broches de metal con esmalte, 45.990 pesetas.  
 Ciento sesenta y ocho unidades de broches de metal con esmalte, 134.400 pesetas.  
 Seiscientos noventa y nueve unidades de broches de metal con esmalte, 55.920 pesetas.  
 Quinientas cincuenta y una unidades de broches de metal con esmalte, 66.120 pesetas.  
 Doscientas treinta y cuatro unidades de broches de metal con esmalte, 25.740 pesetas.  
 Ciento cuarenta y cuatro unidades de broches de metal y similares, 20.880 pesetas.  
 Ciento veintinueve unidades de broches de metal, 12.900 pesetas.  
 Ciento cuarenta y tres broches de metal y similares, 20.735 pesetas.  
 Cuatrocientas treinta y seis unidades de sortijas camafeo, 15.155 pesetas.  
 Noventa y cinco unidades de sortijas de metal esmalte, 22.800 pesetas.  
 Doscientas veintitrés unidades sortijas de metal y similares, 43.485 pesetas.  
 Ciento treinta y una unidades de sortijas de metal, 26.200 pesetas.  
 Doscientas dieciséis unidades de sortijas de metal esmalte, 39.960 pesetas.  
 Tres mil seiscientos veintiséis pendientes de metal, 90.650 pesetas.  
 Cuatrocientos noventa y cuatro pendientes de metal, 14.820 pesetas.  
 Doscientos sesenta y seis pendientes de metal y similares, 23.940 pesetas.  
 Doscientos cuarenta y siete pendientes de metal y similares, 92.625 pesetas.  
 Ciento cuarenta y siete pendientes de metal esmalte, 60.270 pesetas.  
 Ciento cincuenta y tres pendientes de metal, 32.895 pesetas.  
 Trescientos doce pendientes de metal piedra, 67.080 pesetas.  
 Ciento cuarenta pendientes de metal y similares, 52.500 pesetas.  
 Ciento treinta y dos pendientes de metal y similares, 37.280 pesetas.  
 Noventa y cinco pendientes de metal y similares, 39.900 pesetas.  
 Ciento diecinueve pendientes de metal y similares, 38.080 pesetas.  
 Doscientos cincuenta y un pendientes de metal y similares, 58.985 pesetas.  
 Trescientos ochenta y ocho pendientes de metal y similares, 91.180 pesetas.  
 Trescientos sesenta y dos pendientes de metal y similares, 85.070 pesetas.  
 Doscientos nueve pendientes de metal, 44.935 pesetas.  
 Doscientos seis pendientes de metal, 44.290 pesetas.  
 Ciento sesenta y tres pendientes de metal, 38.305 pesetas.  
 Mil doscientos ochenta y siete collares de piedra, color, 257.400 pesetas.

Setecientos setenta y dos collares de piedra, color, 77.200 pesetas.  
 Cuatrocientos noventa y cuatro collares de piedra, color, 81.510 pesetas.  
 Cuatrocientos setenta y ocho collares de metal, color, 150.570 pesetas.  
 Seiscientos dieciocho collares abalorios de piedra, 49.440 pesetas.  
 Ochocientos setenta y siete collares abalorios de piedra, 179.785 pesetas.  
 Quinientos noventa y cinco collares de perlas y similares, 32.725 pesetas.  
 Mil doscientos sesenta y cuatro collares de piedra, 75.840 pesetas.  
 Dos mil diecisiete collares de piedra 131.105 pesetas.  
 Setecientos sesenta y nueve collares de piedra, 26.915 pesetas.  
 Mil noventa y nueve collares de piedra 54.950 pesetas.  
 Doscientos veintiocho collares de piedra, 11.400 pesetas.  
 Un ordenador marca "IBM", 521, 500.000 pesetas.  
 Una fotocopiadora marca "Canon", 120, 40.000 pesetas.  
 Dos máquinas de escribir eléctricas, marca "Olivetti", una modelo Tekne 3 y Editor 4, 60.000 pesetas.  
 Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olivetti", modelo Editor 4, 30.000 pesetas.  
 Once mesas metálicas de despacho, 77.000 pesetas.  
 Once sillones metálicos, 11.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de junio, señalándose como hora para todas ellas las nueve y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Uruguay, número 1, a cargo de Rosa Inmaculada Dueñas Melendo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 29 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.274)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE AVILA**

**EDICTO**

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos 118 y 119 de 1983, seguidos a instancia de Jesús del Monte Mateos y Francisco Sánchez Sánchez, contra "Nepsa", y desconociéndose el domicilio de "Nepsa", se le cita por medio del presente edicto para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Avila, el día 9 de junio de 1983, a las diez horas de su mañana, para que asista a la celebración del acto de conciliación, y juicio en su caso, en los autos seguidos sobre resolución de contrato, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo saber que las copias de las demandas están a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste, expido el presente edicto, que firmo en Avila, a 14 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.235. Exh. M.T.-19)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, y con el número trescientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve-J, promovido por el "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", contra don Mariano Calderón Martín y su esposa doña María José Márquez de Leyva, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada que al final se expresa, que fue tasada, en primera subasta, en la suma de trece millones trescientas treinta y tres mil quinientos seis pesetas con noventa y cinco céntimos, suma pactada en la cláusula novena de la escritura de préstamo y constitución de subasta y que en esta segunda subasta sale, con la rebaja del veinticinco por ciento, en la suma de diez millones ciento treinta mil pesetas, días.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla (primera planta), el día veintiocho de junio del presente año de mil novecientos ochenta y tres, a las doce horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta, por segunda vez, y por el tipo en que han sido tasados, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número uno, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate (regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria).

El precio del remate deberá consignarse

dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

La finca que se subasta es la siguiente:

Finca rústica en Maqueda (Toledo), de secano, indivisible, en término municipal de Maqueda, al sitio, "Parcela de la Casa" o "Boquerones", de cabida cuatro hectáreas, diez áreas y diez centiáreas; que linda, al Norte y Oeste, con la finca de don Julián Relazón; al Sur, carreterilla y casa de labranza, de la que está separada por un carril de siete metros de ancho, hasta llegar al pajar de dicha casa de labranza, de cuyo carril se sirve la finca que nos ocupa, y por el Oeste, con resto de la finca matriz, que para sí se reserva el hipotecante. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona, al tomo 600, libro 46 de Maqueda, folio 168, finca número 3.858, inscripción primera.

Y con el fin de que el presente edicto sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—49.011-T)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número mil doscientos tres de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Negocios Financieros Entidad de Financiación, Sociedad Anónima", contra don Antonio Silvela de la Hidalgo, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, del vehículo embargado a dicho demandado, marca "Chevrolet", matrícula M-5310-AD.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, a las diez horas del día quince de junio del presente año, y para el supuesto de que, por fuerza mayor, tenga que ser suspendida de oficio, se celebrará el mismo día a las trece horas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero. El vehículo se halla depositado en la persona de don José Luis Uriarte Martínez, domiciliado en la calle Paraguaya, número ocho, tercero D, Coslada.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—49.010-T)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada por don Ignacio Sierra y Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos número mil trescientos diez de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por "Grupos Madrileños de Abastecimientos, Cooperativa para el Ramo de Alimentación" (Gruma), contra doña María Magdalena Gras Sánchez, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se hace saber que la subasta de la finca que está acordada en dicho procedimiento se celebrará el próximo día veintiocho de junio, a las diez de su mañana, y no el veinticuatro del mismo mes, ya que este día es festivo, y cuya subasta fue anunciada en el diario "El País", de esta capital, con fecha dos de febrero último, en el "Boletín Oficial del Estado", con fecha deiciséis de febrero siguiente y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el veintidós de marzo del mismo año.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a once de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—49.089)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ante él tramitado con el número mil quinientos veinte de mil novecientos setenta y nueve-G-dos, sobre hipoteca naval, para efectividad de préstamo hipotecario, seguidos a instancia de "Crédito Social Pesquero", representado por el Procurador señor Avila del Hierro, contra don Salvador Correa Meirana, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, y término de veinte días, la siguiente:

Embarcación denominada "Ciudad de Cristal", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de acero, eslora, entre perpendiculares, 42 metros; manga, 8,60 metros; puntal, 4,40 metros; tonelaje R.B., 475 toneladas métricas. Lleva instalado un motor Diesel marca "Duvan-Unanus", tipo 8WNRS de 1.200 CVE, al cual se extiende la hipoteca, así como a toda la maquinaria auxiliar, etc, artes y pertrechos de la nave.

La copropietaria de la citada embarcación, doña Adelina Correa Meirana, dueña de la mitad indivisa, prestó su conformidad para que quedase hipotecada a favor de la entidad acreedora, en garantía del préstamo, con el carácter de hipotecante por débito ajeno.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de los de Madrid, sito en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, planta segunda, se ha señalado el día veinte de julio próximo, a las once de su mañana, y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, los sucesivos hábiles, excepto sábados, a la misma hora, y bajo las mismas condiciones, que son las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de catorce millones seiscientos veinticinco mil pesetas, una vez rebajado el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Se previene a los licitadores que los bienes que se subastan se hallan sin suplir previamente los títulos de propiedad, conforme admite el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, el cual podrá efectuarse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.108-T)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número doscientos veintinueve-G, de mil novecientos

ochenta y uno, seguidos a instancia del "Banco de Urquijo", representado por el procurador señor Lanchares Larré, contra don José Miguel Fernández Benjumea y doña Elena Güel Arrufat, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y en doce lotes por separado, y por el tipo de tasación para cada lote, lo siguiente:

**Primer lote**

Doce grabados de Francisco de Goya y Lucientes, tirada de 1966, medidas 21 por 15 centímetros.

Tasados pericialmente en la suma de ciento veinte mil pesetas.

**Segundo lote**

Un cuadro de Pedro Pruna: gouache, "Figura al Boc", titulado al dorso, medidas 31 por 24 centímetros.

Tasado pericialmente en la suma de treinta mil pesetas.

**Tercer lote**

Un cuadro de Pedro Pruna: gouache, "Comiendo una manzana", titulado al dorso, medidas 31 por 24 centímetros.

Tasado pericialmente en la suma de treinta y cinco mil pesetas.

**Cuarto lote**

Un cuadro de Ginés Bueno: óleo-táblex, "Mujer cosiendo", medidas 45 por 68 centímetros.

Tasado pericialmente en la suma de treinta mil pesetas.

**Quinto lote**

Un cuadro de Santiago Gabino: óleo-lizenz, "Frutas y verduras", fechado en 1975, medidas 61 por 81 centímetros.

Tasado pericialmente en la suma de setenta y cinco mil pesetas.

**Sexto lote**

Un cuadro de Santiago Gabino: óleo-lizenz, "Col", medidas 61 por 81 centímetros.

Tasado pericialmente en la suma de setenta y cinco mil pesetas.

**Séptimo lote**

Un cuadro de José María Prim: gouache, "Pegaso", medidas 33 por 47 centímetros.

Tasado pericialmente en la suma de treinta mil pesetas.

**Octavo lote**

Un cuadro de la Escuela Flamenca del siglo XVII: óleo-cobre, "Nacimiento", medidas 71 por 92 centímetros.

Tasado pericialmente en la suma de trescientas mil pesetas.

**Noveno lote**

Bandeja cuadrangular en plateado inglés, marcas de "Mappin-Webb", medidas 26 por 26 centímetros.

Tasada pericialmente en la suma de quince mil pesetas.

**Décimo lote**

Plato circular gallonado en plateado, medidas 27 centímetros de diámetro.

Tasado pericialmente en la suma de ocho mil pesetas.

**Undécimo lote**

Frutero gallonado en plateado, medidas trece centímetros de alto.

Tasado pericialmente en la suma de diez mil pesetas.

**Duodécimo lote**

Centro de mesa, de plata española, ley 916, medidas 23 centímetros de alto.

Tasado pericialmente en la suma de setenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores, que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veintitrés de junio del corriente que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse el día indicado, se realizaría el siguiente día hábil o siguientes sucesivos a la misma hora, excepto sábado, y bajo las mismas condiciones.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto,

una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación de cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que la subasta será en doce lotes por separado.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación de cada lote.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.012-T)

**JUZGADO NUMERO 6****EDICTO**

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número seis de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo sumario, número mil ochocientos sesenta y nueve de mil novecientos ochenta, promovidos por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra otros y "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima", sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, la finca especialmente hipotecada siguiente:

34. Finca número 38, piso noveno, puerta dos, situado en la novena planta del edificio sito en Fuenlabrada, calle Habana, número treinta y nueve. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.113, libro 218, folio 19, finca número 17.991.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, se ha señalado el día veintiseis de junio próximo, a las once horas de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de novecientos setenta y cinco mil pesetas, correspondiente al setenta y cinco por ciento del tipo pactado en la escritura de préstamo e hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y con las demás condiciones y requisitos que aparecen en el edicto publicado para la subasta anterior señalada para el día veinticuatro de enero último, que no llegó a celebrarse por causas de fuerza mayor, en el "Boletín Oficial del Estado", de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, número 282, páginas 32318 y 32319; en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 272, de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, y en el diario "El Alcázar" de esta capital, de fecha cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Dado en Madrid, para publicar con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETÍN OFICIAL de la provincia y diario "El Alcázar" de esta capital, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.985)

**JUZGADO NUMERO 7****EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia del número siete de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil doscientos dieciocho de mil novecientos setenta y nueve-AM, seguidos a instancia de "Caja Postal de Ahorros", contra don Mariano Heras Aguado y su esposa doña Carmen Torres Jiménez, con domicilio en Fuenlabrada (Madrid), calle de la Vega, número catorce, sobre reclamación de trescientas diecisiete mil seis-

cientas sesenta y una pesetas con cincuenta céntimos de principal y noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos de intereses vencidos, más intereses al siete y medio por ciento de ambas cantidades, y sesenta y cinco mil ochocientos pesetas que se calculan para costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de veinte días, el siguiente bien hipotecado:

Finca número 117, vivienda número dos, de la casa sita en la calle de la Fuente, portal número siete, actualmente calle de la Vega, portal número 14. Está situada en la planta baja del edificio. Ocupa una superficie construida de 74,10 metros cuadrados aproximadamente. Se distribuye en hall, cocina, terraza, estar-comedor, baño y tres dormitorios. Linda: al frente, tomando por éste su puerta de entrada, con rellano de acceso, patio de luces y vivienda número cuatro; derecha, entrando, con vivienda número uno, que tiene su entrada por el portal señalado con el número seis, hoy número 12; izquierda, con vivienda número uno, y fondo, con espacios libres de la finca. Su cuota de participación en los elementos comunes es de 0,64 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés III, tomo 657, libro 136 de Fuenlabrada, folio 175, finca número 11.786, inscripción tercera.

Valorada en seiscientos cincuenta y ocho mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el próximo día veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y tres y hora de las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

La subasta tendrá lugar sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar el diez por ciento del precio de tasación pactada en el Secretario, reducido en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos. Pudiéndose hacer en calidad de terceros.

**Tercera**

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que reclama el actor, digo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

El precio total del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación de la misma.

**Quinta**

Si por causa de fuerza mayor no se pudiera la subasta en la fecha fijada, tendrá lugar el siguiente día hábil, bajo las mismas condiciones, y si tampoco en éste, en los sucesivos días, hasta que se lleve a cabo la subasta.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.105-T)

**JUZGADO NUMERO 8****EDICTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y para general conocimiento, hago saber: Que a virtud de lo acordado en los autos que ante este Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital, se están tramitando, bajo

el número mil setenta y siete de mil novecientos ochenta, promovidos por la entidad "Crédito Social Pesquero", representada actualmente por el Procurador don Juan Ignacio Avila del Hierro, contra don Antonio Perfecto Castro Martínez, casado con doña Carmen Suárez Vidal, vecinos de Santander, con domicilio a efectos de notificaciones en la Cofradía de Pescadores de esta ciudad, para la efectividad de un préstamo garantizado con hipoteca del barco que después se describirá, más intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, del referido barco hipotecado, el cual se describe como sigue:

Embarcación denominada "Carmitana", con casco de acero, eslora total de 37,35 metros, eslora entre perpendiculares, 32 metros, manga 7,40 metros, puntal cuatro metros y tonelaje total 240,53 toneladas. Lleva un motor marca "Echevarría Burmeister" de 1.160 caballos de potencia, al cual se extendió la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y demás pertrechos de pesca de la nave.

Se halla inscrita en el Registro Mercantil y de Buques de Santander, en libro 21 de Buques, folios 118 y 123, hoja número 630, inscripciones segunda, quinta y sexta. Y también está inscrito en la Comandancia Militar de Marina de Santander, al folio 2.408 de la lista tercera de la matrícula de Santander.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se ha señalado el día siete de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Por tratarse de tercera subasta, la embarcación de que se trata sale a la venta sin sujeción a tipo. Pero para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes como depósito previo el mismo que rigió en la segunda subasta, o sea, que deberán depositar la suma de dos millones ciento ochenta y una mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

La embarcación aludida sale a la venta sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad.

**Tercera**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y los autos y la certificación que se ha expedido por el Registro Mercantil de Santander estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los posibles licitadores.

**Cuarta**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Quinta**

Si la cantidad que se ofrezca resultare ser inferior a las dos terceras partes de la cantidad que rigió como tipo en la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se procederá a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.110-T)

**JUZGADO NUMERO 12****EDICTO**

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con

el número ciento cuarenta y ocho de mil novecientos ochenta, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Fernández Chozas, contra "Kryso, Sociedad Anónima", en reclamación de un crédito hipotecario; en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en lotes separados, por primera vez y término de veinte días, los dos inmuebles que luego se describirán, habiéndose señalado para dicho acto el día quince de julio del año en curso, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, sin número, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Que las fincas que luego se dirán salen a subasta, por primera vez y separadamente cada una de ellas, sirviendo de tipo el pactado al efecto en la escritura de emisión de obligaciones hipotecarias, es decir: doscientas ochenta mil pesetas cada una de ellas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos de subasta.

**Segunda**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la finca sobre la que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

**Tercera**

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subasta**

1. En Aranjuez (Madrid).—Seis.—Local comercial o puesto número cinco de la galería de alimentación perteneciente al portal número 44 de la avenida de José Antonio y al número 26 de la calle del Foso. Tiene su entrada directa desde un pasillo o corredor común con los demás puestos que integran dicha galería, pasillo o corredor, al dicho, al que se tiene acceso directamente desde la avenida de José Antonio y también por la calle del Foso. Tiene una superficie de veinticuatro metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados y está dotado de las acometidas y desagües necesarios para la instalación de los servicios que requiera su destino. Está situado en el centro y a la izquierda del acceso a la galería, por la calle del Foso. Linda: por el frente, por donde tiene la entrada, con el pasillo o corredor común de la galería; por la derecha, entrando, con el local o puesto número cuatro; por la izquierda, con el local o puesto número seis, y por el fondo, con el patio interior derecha del edificio. Es facultad inherente a la titularidad dominical de este local usar, en unión de los demás puestos que integran la galería de alimentación, los cuartos de aseo y de servicios instalados en esta planta. Su cuota: 0,58 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, al tomo I.567, libro 98, folio 234, finca número 7.144, inscripción segunda.

2. En Aranjuez (Madrid).—Nueve.—Local comercial o puesto número ocho de la galería de alimentación, perteneciente al portal número 44 de la avenida de José Antonio y al número 26 de la calle del Foso. Tiene su entrada directa desde un pasillo o corredor común con los demás puestos que integran dicha galería, pasillo o corredor, al dicho, al que se tiene acceso directamente desde la avenida de

José Antonio y también por la calle del Foso. Tiene una superficie de veintiséis metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados y está dotado de las acometidas y desagües necesarios para la instalación de los servicios que requiera su destino. Está situado en la parte anterior y a la izquierda del acceso a la galería por la calle del Pozo. Linda: por el frente, por donde tiene la entrada, con el pasillo o corredor común de la galería; por la derecha, entrando, con el local o puesto número siete; por la izquierda, con la calle del Foso, y por el fondo, con el local comercial derecha o número 2 del portal 26 bis de la calle del Foso. Es facultad inherente a la titularidad dominical de este local usar, en unión de los demás puestos que integran la galería de alimentación, los cuartos de aseo y de servicios instalados en esta planta. Su cuota: 0,63 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, al tomo I.567, libro 98, folio 237, finca número 7.117, inscripción segunda.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.014-T)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en la pieza separada de ejecución de sentencia, pronunciada en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número doscientos cuarenta de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del "Banco Urquijo, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Lanchares Larré, contra doña María del Carmen Jiménez Zaballos, representada por el Procurador señor Lago Pato, se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y término de veinte días, el apartamento embargado a la demandada en garantía de las responsabilidades que se reclaman en dicho procedimiento, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, al día veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres, a las once y treinta horas de su mañana.

**Inmueble objeto de subasta**

Apartamento 416 de la casa sita en Madrid, calle Marqués de Lema, número siete, después 11 y actualmente 7, con vuelta a una plaza en proyecto, denominada hoy Marqués de Lema y a la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali. Situado en la planta cuarta sin contar la de sótanos y baja. Se compone de una habitación, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie aproximada de 35 metros cuadrados. Linda: al frente, con pasillo de distribución; izquierda, entrando, caja de escalera; derecha, apartamento 415, y fondo, patio al que tiene un hueco con terraza. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de esta capital, al tomo I.182, folio 171 vuelto, finca número 48.787.

Servirá de tipo para la subasta del departamento reseñado, el de un millón cuatrocientas noventa y una mil seiscientas sesenta y seis pesetas en que ha sido tasado.

**Condiciones de la subasta**

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en la que podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, con los que los licitadores deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros, y

que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.015-T)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número setecientos noventa y seis de mil novecientos ochenta, a instancia de "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra don Alfredo Jorge Pérez Gómez de Argüello y otra, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día catorce de junio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

**Bienes que se sacan a subasta**

Un vehículo marca "Citroen", tipo Break, matrícula M-643.254, veinticinco mil pesetas.

Un aparato de televisión marca "Werner", de 24 pulgadas, blanco y negro, diez mil pesetas.

Tipo valoración y subasta, treinta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.609)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo cuatrocientos treinta y ocho de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Imec, Sociedad Anónima", contra don Juan Antonio González Mangas, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día diecisiete de junio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

**Bienes que se sacan a subasta**

Un automóvil, marca "Seat", modelo Ritmo CLX, matrícula M-6479-DX, cinco puertas, tasado pericialmente en trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario

(Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.835)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número quinientos cuatro de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Banco Central, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Pedro Villa Esteban, sobre reclamación de quinientas mil pesetas de principal y otras setenta mil pesetas de costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, tipo de tasación y demás condiciones legales la siguiente finca embargada como de la propiedad del demandado:

Número 48.—Piso tercero, letra A, en planta tercera de la casa número tres del núcleo IV del conjunto Villa Yuventus II, en Parla, hoy casa número seis de la calle Santander. Mide 71,78 metros cuadrados y está compuesta por distintos compartimentos y servicios: Linda: Norte, vuelo sobre la finca matriz; Sur, descansillo, caja de escalera y patio de luces; Este, piso B, y al Oeste, vuelo sobre la calle Ciudad Real y patio de luces.—Cuota, 0,47 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo I.012, libro 122, folio 64, finca número 9.164, inscripción primera.

Se ha señalado para el remate el día cuatro de julio próximo, a sus diez y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la plaza de Castilla, número uno, planta cuarta.

Servirá de tipo de subasta la cantidad de un millón novecientas setenta y un mil ciento noventa y una pesetas (1.971.191) y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, y podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificaciones y fotocopias de la Notaría, Registro y sociedad constructora, se hallan de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

Las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.868-T)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Por la presente, hago saber: Que en este Juzgado, con el número ochocientos noventa de mil novecientos ochenta, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra don Jesús Moreno Pérez Zaldívar, mayor de edad, vecino de carretera Cuesta de la Reina a Serranillos, kilómetro 2,8, Seseña (Toledo), en reclamación de 577.575,22 pesetas, de principal y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento sobre la anterior, a la venta en pública subasta, los bienes que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día diez de junio próximo y hora

de las diez de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, número uno, cuarta planta.

#### Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Seat", M-0650-BK, valorado en doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas (262.500).

#### Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.607)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, accidentalmente Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil ochocientos treinta y siete de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Agencia de Viajes Mena, Sociedad Anónima", contra la entidad "Ciirsa, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número sesenta y uno, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día cinco de julio de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala de audiencias de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

#### Bienes que se sacan a subasta

Tres aparatos de aire acondicionado marca "Gibson-Air Sweep", tasados en cuarenta y cinco mil pesetas.

Un programador de llamadas telefónicas marca "Everphon-Alfo 5", tasado en cuarenta mil pesetas.

Una fotocopiadora marca "Toshiba-fax-Bd-70.2-A", tasada en treinta y dos mil pesetas.

Una mesa de despacho estilo inglés, de madera tipo caoba, con cajones laterales, con tres sillones de piel vuelta, dos cajones, uno alto con brazo del mismo estilo, tasado en ochenta mil pesetas.

Una lámpara de mesa de despacho, de bronce y cobre, marca "Charles Fils Nade", tasada en ocho mil pesetas.

Tresillo bajo de tres cuerpos, de piel vuelta, color grisáceo, y dos sillones del mismo estilo y calidad haciendo juego, tasado en nueve mil pesetas.

Dos mesas rinconeras de metal dorado y plateado con tablero de cristal ahumado, de 70 por 70 centímetros cada una, tasado en doce mil pesetas.

Dos lámparas de pie metálicas con pantalla dorada plastificada, tasadas en ocho mil pesetas.

Una mesa de centro de metal dorado, con tablero de cristal ahumado, haciendo juego con las mesas rinconeras, de 1,50 por un metro, tasada en cuatro mil pesetas.

Asciende la tasación total de dichos bienes a la suma de doscientas treinta y ocho mil pesetas.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.875-T)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecisiete de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil ciento veintiséis de mil novecientos ochenta y tres, a instancia de "Sociedad de Financiación de Ventas a Plazo, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Gandarillas Carmona contra "Ramón Merce Vito, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días, y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, los bienes embargados en su día a la demandada, y que son los siguientes:

Trece frigoríficos "Kelvinator", K 23, de una puerta, nuevos, valorados en quince mil pesetas cada uno (ciento noventa y cinco mil pesetas).

Tres frigoríficos marca "Kelvinator" K 280, usados, en perfecto estado de funcionamiento, valorados en diez mil pesetas cada uno (treinta mil pesetas).

Dos frigoríficos "Kelvinator" modelo 360, usados y en funcionamiento, valorados en doce mil pesetas cada uno (veinticuatro mil pesetas).

Veintiséis frigoríficos "Kelvinator" K 30, nuevos, valorados en diecisiete mil pesetas cada uno (cuatrocientas cuarenta y dos mil pesetas).

Tres lavadoras "Kelvinator", dos de ellas modelo K 1025/9 y, la otra, K 132, valoradas cada una en quince mil pesetas (cuarenta y cinco mil pesetas).

Dos lavadoras modelo K 1025/9, nuevas (treinta mil pesetas).

Cuatro frigoríficos modelo K 38, nuevos, valorados en veinte mil pesetas cada uno (ochenta mil pesetas).

Total: ochocientos cuarenta y seis mil pesetas.

Se señala para la práctica de dicha subasta el próximo día siete de diciembre, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, haciéndose constar para la participación en la misma los siguientes requisitos:

#### Primero

Servirá de tipo para la subasta el de seiscientos treinta y cuatro mil quinientas pesetas, una vez practicada la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera.

#### Segundo

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

#### Tercero

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

#### Cuarto

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el sesenta por ciento del tipo expresado sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.872-T)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número mil quinientos treinta y dos de mil novecientos setenta y ocho, que se sigue en este Juzgado a instancia del "Banco Cantábrico, Sociedad Anónima", contra don José Peche Olmeda sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la

venta en pública subasta, por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, los inmuebles embargados, como de la propiedad del demandado, señor Peche Olmeda, que se describen a continuación:

Urbana.—Piso en la planta tercera de la calle de Caballero, derecha, casa situada en la ciudad de Murcia, parroquia del Carmen, saliendo del ascensor de la escalera A, destinado a vivienda. Superficie útil, 125,50 metros cuadrados; total de 155,58 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, u Oeste, calle de Caballero; izquierda, o Este, patio trasero del inmueble; espalda o Sur, casa de doña Carmen Pérez Bertuloci, y frente, o Norte, patio trasero de luces, zaguán y cajas de escalera y ascensor y piso izquierda de la misma planta y escalera. Consta de vestíbulo, estar, comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina, despensa, tendero y terraza delantera. Servicios: ascensor, agua corriente, luz eléctrica y alcantarillado. Cuota: participación en relación con el valor total del edificio de que forma parte, 3,23 por 100. Inscripción segunda de la finca número 563, folio 85 vuelto, del libro nueve de la sección primera del Registro de la Propiedad II de Murcia. Tasado pericialmente en tres millones cien mil pesetas.

Tierra en el partido de Aviletes, de este término, de cabida 22 áreas, 81 centiáreas, con varios árboles, que linda: Sur, la de Juan Lozano; Poniente, Gregorio Lozano; Norte, la de Ana Lozano, y Este, herederos de Carmen Minio. Tiene 5,50 pesetas de parte en el aljibe que hay en el grupo de casa de los Narváez. Inscrita en el Registro de la Propiedad II de Murcia, finca número 933, folio 134, libro 12 de la sección quinta de la capital, inscripción primera. Tasada pericialmente en doscientas mil pesetas.

Tierra de tres celemines, secano, o 16 áreas, en el partido de Aviletes, que linda: Mediodía, Ginés Reina; Poniente, Josefa Lozano Briones; Levante y Norte, herederos de doña Carmen Minio. Esta finca está en el término municipal de Murcia. Inscrita en el Registro de la Propiedad II de Murcia, finca número 934, folio 137, libro 12 de la sección quinta, inscripción primera. Tasada pericialmente en ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas.

Una casa de morada, sin número, que mide nueve metros de fachada por 30 de fondo, o sea, 270 metros cuadrados, y linda: Sur, o frente, camino; derecha, entrando, al Este, casa de Ambrosio García Briones, y Oeste, o izquierda, y Norte, o espalda, tierra del mismo García Briones. Tiene derecho de participación en el aljibe, ejido común de las casas de su situación, pozo, higuera y mata de pala. Ocupa lo edificado 108 metros cuadrados, y dos patios descubiertos el resto de la medida total indicada. Está situada en el término municipal de Murcia, Diputación de Aviletes. Inscrita en el Registro de la Propiedad II de Murcia, finca número 935, folio 140, libro 12 de la sección quinta, inscripción primera. Tasada pericialmente en trescientas mil pesetas.

Tierra, secano, en término de Murcia, Diputación de Aviletes, de cabida 16 áreas, 77 centiáreas, o tres celemines, dentro del cual se comprenden el aljibe y una pocilga. Linda: Norte, camino, y por los demás vientos, con tierra de Ambrosio García Briones. Inscrita en el Registro de la Propiedad II, finca número 936, folio 146, libro 12 de la sección quinta, inscripción primera. Tasada pericialmente en ciento cincuenta y cuatro mil trescientas sesenta pesetas.

Trozo de tierra, secano, en el término de Murcia, partido de Aviletes, de cabida 24 áreas, 95 centiáreas, y linda: Norte, Carlos Puentes Alaké; Sur, herederos de Mariano Sánchez Pedreño; Este, herederos de Mariano Sánchez Pedreño y Juan Hernández Olmos, y Oeste, finca vendida a don Eusebio García García. Inscrita en el Registro de la Propiedad II de Murcia, finca número 937, folio 146, libro 12 de la sección quinta, inscripción primera. Tasada pericialmente en doscientas veintisiete mil doscientas setenta y dos pesetas.

Se ha señalado para el remate el próximo día diecinueve de octubre, a las

once horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, lo que se llevará a efecto por lotes separados.

Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, la cual está de manifiesto en autos, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el sesenta por ciento en metálico del tipo por el que salió a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.700-T)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número mil quinientos noventa de mil novecientos ochenta y uno-F, a instancia de "Tracto Industrial, Sociedad Anónima", contra don Jerónimo Márquez Romero, en cuyos autos se ha acordado la venta, por primera vez, y publica subasta de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintiocho de junio, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón novecientas mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el sesenta por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Bienes objeto de la subasta

Una máquina marca "John Deere" modelo 555, con retro 951, chasis número 258.126, y retro 5.417.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.334)

### JUZGADO NUMERO 18

#### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de la primera instancia del Juzgado número dieciocho de los de Madrid, en los autos número mil trescientos uno de mil novecientos setenta y siete-D, de procedimiento de secuestro y posesión interina de finca hipotecada, que se siguen en dicho Juzgado a instancia del Procurador, don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra "Marotta, Sociedad Anónima", que se halla en ignorado paradero, en reclamación de veinte millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientas treinta y una pesetas, por semestres veni-

dos y no satisfechos, y de dos millones de pesetas, por costas, sin perjuicio de liquidación, por incumplimiento de contrato de préstamo hipotecario, se ha mandado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de quince días, la finca hipotecada por dicha entidad demandada, que a continuación se indica:

Hotel en construcción, sito en Albalate de Zorita, paraje denominado Explanación (Guadalajara), proyectado para 162 habitaciones, con cuatro plantas, todas ellas con terraza, cuyas cuatro plantas se hallan destinadas para usos comunes y seis para habitaciones, con las correspondientes instalaciones y servicios, las cuales superan en superficie con los 14,50 metros cuadrados. Inscrita la hipoteca a favor del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", en el Registro de la Propiedad de Pastrana al tomo 689, libro 29, folio 121, finca número 3.532, inscripción tercera.

Hallándose en ignorado paradero el representante legal de la entidad demandada, "Marotta, Sociedad Anónima", don Miguel Marotta del Zoti, que tuvo su domicilio en la calle Goya, número ciento siete, de Madrid, así como la referida entidad, según resulta de dichos autos, se les hace saber la celebración de dicha subasta por medio del presente edicto, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino para que puedan obtener la suspensión previo el pago de su débito, conforme a lo que dispone el artículo treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos.

La subasta mencionada se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, número uno, quinta planta, de Madrid, y simultáneamente en el Juzgado de primera instancia de Guadalajara, el día quince de junio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de setenta y ocho millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas, como resultado de haberse reducido a dos tercios del tipo que sirvió para la primera subasta, que fue de ciento dieciocho millones de pesetas, fijado en la escritura del préstamo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

**Quinta**

El remate podrá hacerse en calidad de cederle a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.877-T)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo se-

guido con el número quinientos diecisiete de mil novecientos ochenta y uno-S, a instancia de "Ubecisa", representado por el Procurador señor Olmos Gómez contra don Jorge Abreu Apellániz y esposa, se anuncia, por medio del presente edicto, la venta en pública subasta, por tercera vez, de la finca embargada del deudor, que más adelante se describirá, y por término de veinte días hábiles.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, quinta planta, a las doce horas del día seis de septiembre, con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera**

La finca reseñada sale a pública subasta sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación, es decir, el diez por ciento de nueve millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientas pesetas, que fue el tipo de la segunda subasta.

**Tercera**

Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

**Cuarta**

Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

**Quinta**

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

**Finca**

Piso tercero de la calle Julián Hernández, número cuatro, de Madrid. Tiene 171 metros cuadrados, plaza de garaje, trastero en el garaje. Porción indivisa, 17,08 por 100 en zona no edificable (jardín, piscina), inscrito en el tomo 1.164, libro siete, sección tercera de Canillas, folio 173, finca 415, inscripción primera.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.273-T)

**Juzgados de Distrito**

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y en ejecución de la sentencia dictada en el proceso de cognición seguido bajo el número ciento sesenta dos de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Angel Deleito Villa, contra Encarnación Cordón López, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados a la demandada:

Un televisor, en color, marca "Emerson", de 27 pulgadas, aproximadamente.

Dicho bien ha sido valorado en la suma de cuarenta y cinco mil pesetas, que sirve de tipo a la subasta, habiéndose señalado para la celebración del remate, las once horas del día diecisiete de junio, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número diez, tercero, previniéndose a los licitadores que deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada suma, y que no se admitirán posturas que no cubran sus dos

terceras partes, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Y para que conste, y su insertación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—48.777)

**JUZGADO NUMERO 25**

**EDICTO**

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número veinticinco de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proceso civil de cognición, con el número ciento dieciséis de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de la "Compañía Telefónica Nacional de España", representada por el Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, contra don Antonio Contreras Granizo, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que al final se expresarán, y con el veinticinco por ciento de rebaja sobre el avalúo, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto Monasterio, número uno, primero, el próximo día dieciséis de junio y hora de las diez treinta de su mañana.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que depositar sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirva de base a esta segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación de esta segunda subasta.

**Tercera**

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

**Cuarta**

Los bienes objeto de subasta se hallan depositados en la persona del empleado del demandado, don Carlos García Rojo, en la calle Alvarez Abellán, número treinta y nueve.

**Bienes que se subastan**

Un compresor de aire, con motor acoplado, valorado en ocho mil pesetas. Una máquina de esmeril en mal estado, por valor de mil pesetas. Una máquina taladradora, portátil, valorada en mil pesetas, haciendo todo ello un total de diez mil pesetas.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—48.746)

**LEGANES**

**EDICTO**

Don Francisco Javier Palarés Bero, Juez de Distrito de Leganés (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, penden autos de juicio de desahucio por falta de pago de rentas en local de negocio, seguidos al número sesenta y uno de mil novecientos ochenta y tres, a instancia de don Agustín del Amo González, contra la entidad "A. B. Ingenieros, Sociedad Anónima", en los que, por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados en dichos autos a la demandada, que a continuación se reseñarán, habiéndose fijado la audiencia del día diez de junio para la celebración del acto de remate, en la Sala de audiencias de este Juzgado (San Nicasio, sin número), a las trece horas, estableciéndose el tipo de licitación en sesenta mil cuatrocientas pesetas, con las demás condiciones y requisitos que se indicarán a continuación.

**Bienes objeto de la subasta**

Una fragua; dos bancos de fontanero;

cuatro paneles de rechado; cinco rollos de manguera eléctricos; 50 tubos de uralita ligeros de 2,5 metros de 125; 25 tubos de uralita ligeros de 2,5 metros de 60; una estantería con material y juntas de goma; una soldadura eléctrica en mal estado; dos curvas de tubo cuadrado compuesta de cuatro elementos; 50 tubos de 2,5 metros de largo y diferentes diámetros; cuatro botellas de acetileno; una estantería con tornillos; una mesa de despacho; 200 manguitos de goma; 50 tubos curvados para conductos eléctricos; dos motores eléctricos; dos bombonas de gas; un polipasto; un equipo de incendio completo y 20 piezas de porcelana en mal estado.

Tales bienes han sido justipreciados en la suma de sesenta mil cuatrocientas pesetas, que sirve de tipo de licitación.

**Condiciones de la subasta**

**Primera**

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar en la mesa del Juzgado, previamente a la misma, una cantidad en metálico igual al diez por ciento del tipo de licitación fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, dos terceras partes del tipo de licitación fijado.

**Tercera**

Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Y para que sirva de anuncio general al público, mediante la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Leganés, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—48.932)

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

**EDICTO**

Don Jorge Madurga Cuervas, Juez de Distrito de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Hago saber: Que dando cumplimiento a cuanto tengo acordado en los autos del juicio de faltas número ciento setenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, que sobre daños en circulación se tramita en este Juzgado por los causados, a Francisca Botet Usón, por el inculcado Angel Domingo López, se anuncia a la venta en pública y primera subasta, los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, al día diez del próximo mes de junio y hora de las doce de la mañana, advirtiendo a los posibles licitadores:

**Primero**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segundo**

Que no se admitirán posturas que no cubran al menos, dos tercios del avalúo de los bienes subastados, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

**Bienes objeto de subasta y precio de tasación**

1.— Vehículo turismo, marca "Renault", modelo 12-S, matrícula M-7772-H, valorado en ciento veinte mil pesetas, dicho vehículo se halla depositado en poder del inculcado Angel Domingo López, en la calle La Breña, número seis, séptimo piso, letra C, de Madrid.

Dado en La Almunia de Doña Godina, a doce de abril de mil novecientos ochenta y tres.

El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(C.—1.153)

IMPRENTA PROVINCIAL  
CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF.: 651 37 00  
POLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO»  
ALCOBENDAS (MADRID).